

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	1/72

# REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	2/72

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. GENERALIDADES .....</b>	<b>3</b>
<b>2.0 DE LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS EXTERNOS A DUOC UC. ....</b>	<b>7</b>
<b>2.1 Contratación del servicio, obra o faena. ....</b>	<b>7</b>
<b>3.0 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. ....</b>	<b>12</b>
<b>4.0 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD.....</b>	<b>14</b>
<b>5.0 FALTAS GRAVES.....</b>	<b>20</b>
<b>6.0 DISPOSICIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SOCIAL. ....</b>	<b>23</b>
<b>7.0 SANCIONES. ....</b>	<b>26</b>
<b>Anexo 1 - REGISTRO DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA .....</b>	<b>27</b>
<b>Anexo 2 - REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>31</b>
<b>Anexo 3 – POLÍTICA INTEGRADA DE SUSTENTABILIDAD.....</b>	<b>32</b>
<b>Anexo 4 - PROTOCOLO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.....</b>	<b>34</b>
<b>Anexo 5 - PROTOCOLO DE TAREAS DE ASEO .....</b>	<b>39</b>
<b>Anexo 6 - PROTOCOLO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO .....</b>	<b>43</b>
<b>Anexo 7 - PROTOCOLO DE TRABAJOS ELÉCTRICOS .....</b>	<b>45</b>
<b>Anexo 8 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN ALTURA .....</b>	<b>46</b>
<b>Anexo 9 - PROTOCOLO PARA EL USO DE ANDAMIOS .....</b>	<b>47</b>
<b>Anexo 10 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE SOLDADURA AL ARCO .....</b>	<b>49</b>
<b>Anexo 11 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA .....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo 12 - PROTOCOLO PARA TAREAS CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIONES.....</b>	<b>51</b>
<b>Anexo 13 - PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE GRÚAS Y APAREJOS .....</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 14 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE PINTURA .....</b>	<b>53</b>
<b>Anexo 15 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE MAESTRANZA .....</b>	<b>55</b>
<b>Anexo 16 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS MECÁNICOS .....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo 17 - PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS .....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo 18 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>61</b>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	3/72

**Anexo 19 – PROTOCOLO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ..... 64**

**Anexo 20 - DOCUMENTOS PREVENCIÓN DE RIESGOS ..... 69**

**Anexo 21 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL..... 70**


## 1. GENERALIDADES

Para Duoc UC, la seguridad y salud en el trabajo son temas relevantes para lograr, una alta productividad, calidad y continuidad de los procesos, y esto es responsabilidad de todos los colaboradores internos y externos que contribuyen con sus servicios al logro de los objetivos de nuestra institución.

Es por lo anterior, que Duoc UC invita a los señores contratistas y subcontratistas a hacer suyos los siguientes conceptos contenidos en la POLÍTICA INTEGRADA DE SUSTENTABILIDAD DE DUOC UC.

DUOC UC se compromete a:

1. Asegurar el cumplimiento de todas las leyes chilenas aplicables, sus reglamentos, y las instrucciones de la autoridad competente, a sus funcionarios, contratistas y subcontratistas y a toda la cadena de suministro.
2. Innovar permanentemente en la búsqueda de oportunidades para aportar al desarrollo económico, social y ambiental, mejorando de forma continua todas nuestras actividades.
3. Mantener sistemas de gestión y control permanentes y efectivos de seguridad de las personas, salud ocupacional, medio ambiente, calidad y relaciones con la comunidad, en un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.
4. Incorporar herramientas efectivas de gestión del desempeño ambiental y social, a través del uso eficiente de los recursos, en especial energía y agua, y manejo responsable de residuos.
5. Exigir una conducta responsable en materias sociales, laborales, de seguridad, salud ocupacional y medioambiente a contratistas y subcontratistas incluyendo la producción, transporte y uso ambientalmente responsable de los productos en todo su ciclo de vida.
6. Mantener mecanismos de comunicación e informaciones oportunas y transparentes sobre sus efectos en el ámbito de la sustentabilidad social, ambiental y económica, comprometiéndose a emitir reportes verificables de su desempeño en estas materias.
7. Comunicar los compromisos de esta Política, y promover la capacitación y entrenamiento de las personas en lo que respecta a seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y vinculación con la comunidad, entre sus colaboradores (funcionarios administrativos y profesores),

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	4/72

personal subcontratado, alumnos, autoridades, prestadores de servicios y miembros de la comunidad.

Todo contratistas y subcontratistas deben tener siempre como norma, el tomar todas las medidas preventivas, a fin de asegurar la Higiene y Seguridad de los trabajos a ejecutar y de esta manera no comprometer la integridad, inocuidad y calidad de nuestros servicios, y atender contra el buen funcionamiento de sus procesos, instalaciones y medio ambiente.

### 1.1 Aplicación de este Reglamento

El presente Reglamento se aplica a todos los tipos de obras, faenas o servicios ejecutadas dentro de las instalaciones de Duoc UC, siendo variable el alcance de aplicación de acuerdo a la naturaleza y duración de la obra, faena o servicio, para lo cual se han definido 2 tipos de situaciones:


- a) **Contratista**, para faenas o servicios de **30 días o más** de forma continua: se aplicarán todas las disposiciones del presente reglamento.
- b) **Subcontratista**, para faenas o servicios de **30 días o más** de forma continua: se aplicarán todas las disposiciones del presente reglamento.

En virtud de las situaciones anteriores, corresponderá al Funcionario Supervisor de Duoc UC determinar qué protocolos y sistemas de gestión serán aplicables a la faena o servicio.

Con todo, la dictación del presente reglamento no implica asumir más responsabilidades de aquellas establecidas por la Ley, conforme a los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo cuando se trate de obras, faenas o servicios que se prestan o ejecutan de manera discontinua o esporádica o cuanto se trate de actividades distintas del giro de la empresa de acuerdo al artículo 66 bis de la Ley 16.744.-

### 1.2 Principios Generales

Fundación Instituto Profesional Duoc UC, Rol Único Tributario número 72.754.700-2, en adelante “**Duoc UC**”, es una persona jurídica sin fines de lucro dedicada exclusivamente al giro de educación que, para el desarrollo habitual de su actividad educacional, requiere ocasionalmente de la contratación de servicios de terceros para ejecutar obras y/o prestar servicios ajenos a su giro principal, los cuales deberán ser realizados siempre con personal de su dependencia. Dentro de este contexto, y sin que su dictación pueda ser interpretada como que Duoc UC asume voluntariamente la obligación legal de vigilar el cumplimiento de la normativa relativa a higiene y

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	5/72

seguridad de trabajadores de sus contratistas y subcontratistas, por cuanto Duoc UC no subcontrata a terceros para la ejecución de su giro principal, en los términos que exige el artículo 66 bis de la Ley sobre accidentes del trabajo, ha resuelto establecer un reglamento de comportamiento meramente referencial y obligatorio para la prevención de riesgos de todas las actividades que, eventualmente, realicen terceros dentro de sus dependencias, el respeto por las normas institucionales de convivencia, seguridad y del cuidado de medio ambiente.

En consecuencia, todo contratista y subcontratista que por cualquier causa o motivo preste servicios, en alguna de las dependencias de Duoc UC, deberá adecuar su comportamiento y el de sus trabajadores dependientes al presente Reglamento, sin excepción alguna, y su cumplimiento no los exime de su obligación directa de velar por la salud e integridad de sus trabajadores.


Se entenderá que todas las actividades realizadas en las dependencias de Duoc UC, por un contratista y subcontratista, serán ejecutadas de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en Ley número 20.123 y sus reglamentos asociados, las que se entienden conocidas y aceptadas.

Las dudas que se presenten en la aplicación de este Reglamento, podrán ser consultadas a la contraparte que representa a Duoc UC (en adelante Funcionario Supervisor), pudiendo solicitarse además, su asesoría en los casos que fuese necesario.

### **1.3 Objetivos**

**Los propósitos de este Reglamento son:**


- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.123 y sus reglamentos asociados.
- Reglamentar los aspectos Legales, Administrativos, de Orden, Higiene y Prevención de Riesgos que regirán para todas las contrataciones de obras y/o servicios que se realicen a través de terceros dentro de las instalaciones de la Fundación.
- Prevenir los riesgos de accidentes que comprometan tanto a las personas, instalaciones y equipos.
- Establecer conciencia de la responsabilidad sobre Prevención de Riesgos, que le compete a todos los niveles jerárquicos que el contratista y subcontratista posea.
- Validar procedimientos que implementará el contratista y subcontratista y vigilar su cumplimiento al ejecutar las obras o servicios contratados, de acuerdo a las disposiciones legales y de Prevención de Riesgos.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	6/72

Duoc UC, dependiendo del tipo de servicio contratado, efectuará controles documentales, inspecciones y/o auditorias, las cuales estarán destinadas a verificar y evaluar el cumplimiento de este Reglamento y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo.

#### 1.4 Definiciones

- **ACCIDENTE:** Acontecimiento no deseado que interrumpe un proceso normal de trabajo y que puede producir lesiones a las personas y/o daños materiales.
- **ACCIÓN SUBESTÁNDAR:** Las que dicen relación con el comportamiento o actitudes de las personas (ej.: no usar elementos de protección personal exigido por Duoc UC o cualquier organismo de seguridad, desentenderse de las indicaciones sobre prevención de riesgos, dadas verbalmente o a través de afiches y letreros, etc.), y que son consideradas en contraposición a las normas vigentes, al presente reglamento, a otras normas internas de Duoc UC, o a los estándares mínimos de calidad, salud y seguridad de la industria o actividad correspondiente.
- **CADENA DE SUMINISTRO:** Todo el proceso necesario para la extracción de la materia prima, elaboración, transporte e instalación de cada parte o pieza del objeto en cuestión hasta su posición definitiva.
- **CONDICIÓN SUBESTÁNDAR:** Todas aquellas condiciones correspondientes al ambiente físico de trabajo, que sean consideradas en contraposición a las normas vigentes, al presente Reglamento, a otras normas internas de Duoc UC, o a los estándares mínimos de calidad, salud y seguridad de la industria o actividad correspondiente, tales como iluminación inadecuada, mobiliario no ergonómico, vías de acceso o de circulación obstruidas, máquinas sin protección, etc.
- **CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, contrae la obligación de ejecutar un trabajo material o de prestar servicios a Duoc UC por 30 días o más, de manera continua, por su cuenta y riesgo.
- **SUBCONTRATISTA:** Persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato ejecuta una obra o presta un servicio para un contratista que a su vez haya asumido ejecutar para Duoc UC alguna obra o servicio, siendo necesaria siempre informar previo y por escrito a Duoc UC, de lo contrario la empresa contratista no estará facultada para subcontratar.
- **CONTRATO:** Documento escrito, redactado de común acuerdo, por el cual se contraen obligaciones mutuas para la ejecución de un trabajo o servicio.
- **DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:** Unidad encargada de la asesoría permanente para el control efectivo de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de Duoc UC.
- **DIRECTIVO DE DUOC UC:** Colaborador de nivel directivo de Duoc UC, responsable máximo de las actividades que se desarrollan en una sede (u obra destinada a la construcción de

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	7/72

una sede) o quién éste determine para efectos específicos, a quien reporta el Funcionario Supervisor que ha requerido los servicios del contratista o prestador de servicios.


- **EMPRESA PRINCIPAL:** Toda persona natural o jurídica que contrata con un contratista para la ejecución de obras o servicios en sus dependencias, de la cuales es dueña.
- **FUNCIONARIO SUPERVISOR:** Aquel funcionario de Duoc UC que encarga, supervisa, inspecciona, recibe conforme y autoriza el pago de los servicios entregados por un contratista o prestador de servicios. En el caso de obras de construcción, esta labor la cumple el Inspector Técnico (ITO) a cargo, sea este funcionario Duoc UC o un profesional externo contratado para esa función.
- **FAENA, OBRA O SERVICIOS PROPIOS DE LA EMPRESA:** Todo proyecto, trabajo o actividad indispensable para que la empresa principal desarrolle sus operaciones o negocios, cuya ejecución se realice en un área o lugar edificado o no, con trabajadores sujetos a régimen de subcontratación.
- **LÍNEA DE MANDO:** Se entiende por tal al ordenamiento jerárquico, incluyendo desde la Dirección Ejecutiva de Duoc UC hasta todas aquellas personas que en razón de su contrato de trabajo ejerzan labores de mando y dirección en cada una de las instalaciones de Duoc UC entendidas como unidades territoriales.
- **PERSONAL CONTRATISTA:** Toda persona dependiente de un contratista y/o subcontratista que en virtud de un contrato de trabajo se compromete a efectuar un trabajo determinado por cuenta y riesgo de su empleador. Para todos los efectos de este Reglamento, se considerará como tales a todas las personas relacionadas con el contratista, tales como subcontratistas, empleados, asesores, particulares, etc., siendo directamente responsable el primero por las faltas, acciones u omisiones en que incurra su personal.
- **RIESGO:** Amenaza o capacidad potencial de que alguna situación específica cause una lesión, enfermedad o daño material, y está constituido por **CONDICIONES y/o ACCIONES SUBESTÁNDAR** en el área de trabajo.
- **UNIDAD DE SUSTENTABILIDAD:** Departamento de Duoc UC, responsable de fijar procedimientos, regular y controlar que los procesos se realicen de acuerdo a estándares de sustentabilidad ambiental, social y económica.

## **2.0 DE LA CONTRATACIÓN CON TERCEROS EXTERNOS A DUOC UC.**

### **2.1 Contratación del servicio, obra o faena.**

Previo a la suscripción del contrato, Duoc UC solicitará:

- Certificado de Adhesión a un Organismo Administrador de la Ley N°16.744 (Mutualidad de Empleadores).

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	8/72

- Certificado de vigencia y pago de cotizaciones al día de Mutualidad de Empleadores adherida.
- Certificado de Accidentabilidad y Siniestralidad.
- Copia del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del contratista o prestador de servicios y su correspondiente legalización.
- Contratos de trabajo
- Anexos de contrato
- Fotocopias cédulas de identidad
- ODI contratista
- RIOHS mandante
- RIOHS contratista y registro de entrega del RIOHS
- Procedimientos de trabajo seguro, describiendo detalle de las tareas a realizar, medidas de control de riesgos.
- Registro capacitación en procedimientos de trabajo seguro
- Registro entrega elementos de protección personal
- Registro capacitación uso de elementos de protección personal
- Procedimiento y registro capacitación de procedimiento ante accidentes y accidentes graves
- Registro capacitación en uso de extintor contra incendio (Trabajos con riesgo de incendio)
- Exámenes pre ocupacionales
- Licencias de conducir
- MIPER contratista

Una vez firmado el contrato, el contratista y/o subcontratista deberá:

- Entregar copia de contratos de trabajo del personal que se desempeñará en las dependencias de Duoc UC.
- Mensualmente, entregar copias que certifiquen el pago de cotizaciones previsionales y de salud de los trabajadores que presten servicios en Duoc UC.
- Mensualmente, entregar copia que certifique el pago de cotizaciones ante el organismo administrador de la Ley N° 16.744 al que se encuentre adherido, con la correspondiente nómina de trabajadores que presten servicios en Duoc UC.
- Mensualmente, entregar el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales en que consten los trabajadores asociados al servicio prestado a Duoc UC.
- Mensualmente, entregar el certificado de antecedentes laborales y previsionales.
- Recibir una copia del presente Reglamento y asegurar que el mismo sea conocido por los trabajadores asociados al servicio prestado por Duoc UC.



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	9/72

## 2.2 Responsabilidades Generales del contratista y subcontratista.


- a) Responder de los accidentes, daños o delitos que experimenten funcionarios, profesores, alumnos de Duoc UC o terceros, dentro o fuera de las instalaciones, como consecuencia de las labores, comportamientos o conductas de trabajadores provenientes de empresas contratistas y subcontratistas.
- b) Aplicar y dar a conocer íntegramente este Reglamento a todo el personal a su cargo; dar fiel cumplimiento, y hacer cumplir lo estipulado en la Ley Nº16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Decretos complementarios, el Código del Trabajo, las Normas Chilenas aplicables al tipo de actividad, materiales o equipos involucrados, y toda otra normativa aplicable a la actividad a desarrollar.
- c) Prevenir riesgos de accidentes en los trabajos o servicios que esté ejecutando o supervisando, y tomar las medidas necesarias para eliminar las causas que puedan dar origen a accidentes.
- d) El contratista y subcontratista debe consultar al Funcionario Supervisor Duoc UC toda inquietud o dificultad de interpretación sobre las disposiciones del presente Reglamento. Asimismo, si observa o es objeto de alguna práctica, acción o condición subestándar o de corrupción por parte de un funcionario Duoc UC, debe informarlo de forma inmediata al Director de Cumplimiento de Duoc UC.
- e) Cumplir oportuna, debida e íntegramente las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores. Duoc UC solicitará mensualmente la planilla de pago de sueldos, el registro de cotizaciones previsionales y de salud de cada trabajador.
- f) Acatar las medidas que Duoc UC decida tomar, en virtud de cualquier incumplimiento del presente Reglamento. Es de exclusiva responsabilidad del contratista y subcontratista cualquier atraso en el avance de los trabajos o servicios, por paralización temporal o permanente de la misma, originadas por incumplimiento de este u otro Reglamento o estipulación del contrato, sin derecho a solicitar indemnización alguna.
- g) Conocer y aplicar la Política Integrada de Sustentabilidad de Duoc UC y los documentos entregados por el Funcionario Supervisor, y todas las disposiciones que en ellos se detallan, especialmente aquellas relacionadas con la evaluación y gestión de procesos bajo la óptica social (relaciones con la comunidad, condiciones laborales, salud y seguridad en el trabajo, no discriminación, etc.) y ambiental (producción limpia, gestión de residuos, uso de productos químicos, etc.).
- h) Cumplir y hacer cumplir al interior de su empresa, como también en dependencias de Duoc UC, la Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en particular lo que dice relación con la Mano de Obra Infantil, Trabajo Forzado, Libertad de Asociación y no Discriminación, entre otros.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	10/72

- i) Todo contratista y subcontratista deberá estar afiliado a algún organismo administrador del seguro de accidentes (alguna mutualidad o ISL) conforme a la Ley N° 16.744, requisito que certificará ante Duoc UC mediante certificado otorgado por el organismo administrador correspondiente. Del mismo modo, si es requerido por Duoc UC, deberá presentar un informe también otorgado por su organismo administrador, que incluya Índices Estadísticos de Accidentabilidad y optativamente la tipología de los accidentes registrados durante el último año. El contratista y subcontratista deberá informar a todo su personal el nombre del organismo administrador al que se encuentra afiliado.
- j) Conocer, respetar y hacer cumplir, respecto de sus trabajadores, lo dispuesto en la ley N° 21.369, que “regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior”, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de todo acto constitutivo de acoso sexual, violencia y discriminación de género, con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.

### **2.3 Responsabilidades Generales de Duoc UC.**

- a) Exigir al trabajador proveniente de una empresa contratista o subcontratista tomar las medidas necesarias y prudentes para evitar accidentes y enfermedades profesionales de los trabajadores en las labores a desarrollar dentro de las instalaciones de Duoc UC. Dar a conocer y exigir el cumplimiento de estas instrucciones. Para tal efecto, el Funcionario Supervisor entregará a cada contratista y subcontratista un ejemplar de este Reglamento y obtendrá de ellos un registro de recepción conforme, de acuerdo al [Anexo 2](#) del presente Reglamento, antes del inicio de los trabajos o servicios.
- b) El Funcionario Supervisor de Duoc UC determinará, en virtud de la tarea o servicio a realizar, el plazo de ejecución, el método de selección del contratista y subcontratista, las condiciones contractuales (contrato indefinido, a plazo fijo, orden de trabajo u otro), manteniendo una copia de estos documentos en su poder e informando al Directivo Duoc UC, en la sede donde se presta el servicio.
- c) Dar curso oportuno a los pagos que correspondan, y devolver las garantías pactadas, si existiesen, siempre y cuando se cumpla con todo lo que corresponda al grado de avance y a las condiciones estipuladas. En caso contrario, deberá retener los pagos hasta la comprobación de cumplimiento de los aspectos que fueran objeto de observaciones.
- d) Solicitar la paralización de los trabajos por parte del contratista y subcontratista cuando no se cumpla con lo estipulado en este Reglamento o en el contrato, se transgreda la legislación vigente, o cuando el lugar de trabajo presente condiciones de riesgo o inseguridad, con inminente posibilidad de accidentes. En caso de faltas o atrasos reiterados, se evaluará la pertinencia de dar término anticipado al contrato respectivo.
- e) Informar cualquier acción o condición subestándar, sea ésta referida a alguna herramienta, vehículo, equipo, maquinaria, elemento de protección personal, etc., que no

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	11/72

se encuentren aptos para su uso, defectuosos, en mal estado o que no corresponda para el trabajo que se tenga que realizar.

- f) Ejercer una acción de control sobre las labores; para ello tendrá libre acceso a los trabajos y a todas las instalaciones o faenas.
- g) Ejercer, mantener y exigir una conducta proba, honesta y apegada a la ley a todo el personal Duoc UC, como también a todo el personal del contratista y subcontratista.
- h) Adoptar las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en sus dependencias.
- i) Dar cumplimiento a la reglamentación sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas de los lugares de trabajo respecto de todos los trabajadores que desarrollan sus funciones en Duoc UC. (DS N°594/99 MINSAL).
- j) Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo, en especial en lo relativo al deber de informar los riesgos laborales, Comités paritarios y departamentos de prevención de riesgos cuando corresponda.
- k) Establecer las coordinaciones necesarias con el contratista y subcontratistas para el ingreso a las dependencias de Duoc UC, de los organismos administradores de la Ley 16.744 a las cuales se encuentran adheridas estas empresas.
- l) Implementar y aplicar un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- m) Coordinar las acciones de prevención de riesgos con el contratista y subcontratista, mediante reuniones ordinarias de carácter mensual con los Expertos en prevención de riesgos de las empresas contratistas (cuando cuenten con más de 100 trabajadores), o el responsable de la obra o servicio. En estas reuniones se tratarán temas tales como: análisis de indicadores, estados de avance del programa de prevención, indicadores de accidentabilidad y siniestralidad del personal que desarrolla sus funciones en Duoc UC, etc. Se realizarán reuniones extraordinarias cuando ocurra un accidente con lesiones a las personas y/o daño a la propiedad de carácter grave o de consideración, cuando se diagnostique una enfermedad laboral por parte del organismo administrador de la ley 16.744, cuando cambie el proceso contratado, se generen cambios tecnológicos, etc.
- n) Controlar que cada contratista y subcontratista cuente con un procedimiento para que se otorgue una oportuna y adecuada atención médica a sus trabajadores, en caso de accidentes del trabajo y o emergencias.
- o) En cada obra o trabajo de servicio que ejecute un contratista y subcontratista, éste deberá disponer de un ejemplar del presente Reglamento, al cual tendrá acceso toda persona de su línea de mando.
- p) En caso de que un trabajador sufra un accidente del trabajo con consecuencias graves y/o fatales, Duoc UC deberá informar inmediatamente a la Inspección del Trabajo y a la Secretaría Ministerial de Salud que correspondan acerca de la ocurrencia de cualquiera de estos hechos.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	12/72

- q) En los casos establecidos en la literal p) anterior, Duoc UC suspenderá de forma inmediata los trabajos en el área afectada y, de ser necesario, procederá a evacuar al personal.
- r) En la hipótesis anterior, la reanudación de trabajos solo se realizará con previa fiscalización del organismo administrativo, una vez se verifique que se han subsanado las deficiencias constatadas.
- s) Mantener un registro actualizado de antecedentes desde el inicio de las actividades y durante toda la duración de la obra o servicio, el que contendrá, por ejemplo, el cronograma de las actividades o trabajos a ejecutar, indicando el nombre o razón social de la o las empresas que participan en su ejecución.


#### **2.4 Condiciones Especiales.**

- a) Cuando existan condiciones de emergencia en las instalaciones de Duoc UC, que requieran del apoyo de personal del contratista y subcontratista, éstos deberán ponerse a disposición de Duoc UC, acatando sus indicaciones inmediatamente. Esto incluye la total disponibilidad de recursos materiales, humanos, maquinaria y equipos.
- b) Cuando el prestador contratista y subcontratista incurra en deterioro o daños a la propiedad o bienes de terceros, será de su exclusiva responsabilidad responder por las pérdidas causadas e informar de inmediato los hechos al Funcionario Supervisor.
- c) Todo el personal contratista y subcontratista debe respetar las normas y costumbres de convivencia, libre de actitudes o hechos que atenten contra la moral y las buenas costumbres. Especialmente, aquellas que dicen relación con el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género.
- d) El personal contratista y subcontratista dentro de los recintos de Duoc UC, deberá evitar cualquier contacto con los alumnos que no sea relacionado estrictamente a sus funciones.
- e) El Directivo Duoc UC o el Funcionario Supervisor podrá suspender temporal o permanentemente el ingreso a dependencias de Duoc UC al personal del contratista y subcontratista que infrinja las normas de seguridad y prevención en forma reiterada o temeraria, así como aquellos que se observen en actitudes y comportamientos reñidos con la moral, sin perjuicio de las acciones legales que se encomienden contra los directamente responsables de hechos penados por la Ley. En este sentido, se negará el acceso a toda instalación de Duoc UC.

### **3.0 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.**

#### **3.1 Registro**

Todo contratista y subcontratista que ejecute alguna labor para Duoc UC, deberá registrarse antes que comience a desarrollar su labor, o cada vez que se produzca algún cambio de la relación contractual, entregando la siguiente documentación:

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	13/72


- a) Completar y entregar el [Anexo 1](#) “REGISTRO DE CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS”, del presente Reglamento, al Funcionario Supervisor Duoc UC, quien lo entregara al Jefe Administrativo de la Sede para su archivo y conservación hasta tres años después de terminada la obra o servicio.
- b) Firmar el correspondiente [Anexo 2](#) “REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS”, en el que se declara haber recibido el presente Reglamento y otros documentos anexos, y conocer, entender y aceptar las disposiciones que éstos contienen. El acuse de recibo debe ser entregado junto con la documentación solicitada al comienzo de la relación contractual.
- c) Nómina vigente de trabajadores del contratista y subcontratista que prestarán servicios en dependencias de Duoc UC indicando nombre, RUT, Fecha ingreso empresa, fecha de ingreso a Duoc UC, AFP, Isapre o Fonasa.
- d) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad cuando corresponda (empresas con más de 10 trabajadores), así como la entrega de este a los trabajadores que prestarán servicios para Duoc UC. Certificado de afiliación a alguna Mutualidad de Seguridad.
- e) Nómina de empresas subcontratistas y similares indicaciones que las señaladas respecto de los trabajadores de éstos (deben contar con autorización previa de Duoc UC, la que se expresará por medio del Funcionario Supervisor).
- f) Contrato entre Contratista y Subcontratistas (si aplica).
- g) Contratos individuales de trabajo, conforme a la nómina de trabajadores del contratista o prestador de servicios y de los eventuales subcontratistas.
- h) Registro individual por cada trabajador, de que ha sido informado de los riesgos laborales, y de las medidas de precaución, propios de los trabajos a desarrollar.

***Todos los puntos anteriores se entienden esenciales, debiendo entregar la documentación respectiva de forma previa a la firma del contrato con DuocUC.***

### **3.2 Control de Obligaciones Laborales y Previsionales.**

Con objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, el Funcionario Supervisor de Duoc UC solicitará todos aquellos documentos de respaldo que certifiquen el cumplimiento cabal de la ley.

Respecto a los contratistas y en el caso de que estos no acrediten oportunamente el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, Duoc UC podrá retener, de las obligaciones que tenga a favor de ellos, el monto de que es responsable en conformidad la ley (Derecho de retención). Si Duoc UC efectúa esta retención, pagará con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	14/72

### 3.3 Documentación de Entrega Mensual.

En el caso de contratos de más de 30 días de duración de contratistas y subcontratista que posean al menos un trabajador, estos deberán entregar a DuocUC, de ser requeridos, los siguientes antecedentes entre los días 15 y 20 de cada mes:


- a) Comprobantes de pago de remuneraciones.
- b) Planilla de declaración de pago de AFP, INP, ISAPRE, Mutual, etc.
- c) Finiquitos de trabajadores cuando corresponda.
- d) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES, documento emitido por la Dirección del Trabajo que indique que se encuentra al día en el pago de las cotizaciones previsionales de todos sus trabajadores. Mediante este documento se cumple con la obligación de entregar los indicados en los puntos a) y b) precedentes.
- e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES, emitido por la Dirección del Trabajo.
- f) Documentos complementarios exigidos conforme a las bases administrativas de obra, si los hubiera.

En la eventualidad que el contratista y subcontratista no diere cumplimiento a la entrega de esta documentación mensual, o bien si dicha información indica que el contratista y subcontratista no está dando cumplimiento con las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que prestan servicios en la obra, faena o servicio, ya sea total o parcialmente, se procederá las acciones legales pertinentes.

### 4.0 NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Además de cumplir con lo que exigen las leyes en materias de seguridad, el contratista subcontratista o prestador de servicios tiene la obligación de implementar todas las precauciones necesarias para proteger la salud y seguridad de los trabajadores. Para ello en cada actividad se evaluará la aplicación de alguna de las siguientes acciones, en orden de prioridad:

1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos previo a la ejecución de obras o servicios.
2. Eliminar el riesgo, implementando procesos o utilizando productos con menor nivel de peligrosidad.
3. Controlar el riesgo por medio de sistemas como extracción forzada, aislación acústica, etc.
4. Minimizar el riesgo por medio del diseño de procedimientos de trabajo seguros, monitoreo, limitación al tiempo de exposición, rotación del personal, etc.


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	15/72

5. Proveer Equipos de Protección Personal (EPP) adecuado a la tarea o actividad a realizar, junto a la capacitación sobre su correcto uso y mantenimiento.

El contratista y subcontratista deberá asegurar, previo al inicio de su actividad, que todos los trabajadores han sido adecuadamente informados y capacitados para comprender los riesgos asociados a su tarea (obligación de informar), y cómo proteger su salud de los factores ambientales que estén presentes. Esta capacitación deberá incluir el conocimiento de los materiales, equipamiento y herramientas; riesgos asociados a la tarea y cómo controlarlos o evitarlos; potenciales riesgos para la salud; precauciones para evitar exposición; uso de EPPs; requerimientos de higiene; y respuesta adecuada ante emergencias, incidentes y accidentes.


#### **4.1 Normas de Prevención de Riesgos.**

- a) Todo el personal del contratista y subcontratista deberá entrar y salir del recinto a través de sus porterías principales, donde se registrará su ingreso y salida diariamente en el sistema de control de asistencia que el contratista y subcontratista disponga para estos efectos, en los horarios autorizados por Duoc UC, contar con identificación visible y permanente, y con indumentaria que lo identifique como parte de la empresa correspondiente. Sólo se permitirá el acceso del personal que haya sido debidamente informado, conforme a este Reglamento.
- b) Para acceder a la zona de trabajo, el personal debe circular sólo por sectores autorizados. Toda persona encontrada en alguna zona prohibida, sin autorización, será amonestada y retirada del lugar.
- c) Está PROHIBIDO FUMAR dentro de todos los recintos cerrados de la Institución, y hasta 30 metros de distancia desde alguna puerta de acceso o ventana.
- d) Está prohibido ingerir cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas, o introducir armas de cualquier clase, a cualquier recinto de DuocUC.
- e) No está permitido correr, subir o bajar escaleras corriendo, provocar bromas, arrojar objetos contundentes o utilizar aceite, grasa o equipos de aire comprimido para otras actividades que no sean para las cuales fueron diseñados.
- f) Todos los letreros y avisos de seguridad deberán ser cumplidos obligatoriamente.
- g) La circulación de vehículos dentro de los recintos de Duoc UC será respetando las leyes del tránsito, y a una velocidad máxima de 20 Km/hr. El estacionamiento de vehículos se hará solamente en lugares autorizados, evitando obstruir sendas peatonales, vías de tránsito, pasillos, portones, etc. En caso de necesidad, y sólo al efecto de cargar o descargar herramientas, equipos y/o materiales, se podrá estacionar en lugares no autorizados, previo acuerdo entre el responsable del contratista y subcontratista y el Funcionario Supervisor de DuocUC.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	16/72

- h) Los vehículos que utilice el contratista y subcontratista deben cumplir todas las disposiciones de las leyes del tránsito, y reunir las siguientes condiciones: buen estado general, correcto funcionamiento de las luces, frenos y balizas si las posee; documentación al día del vehículo y del conductor; contar con seguro del vehículo por daños a terceros; triángulos y extintor apropiado y ser conducido por personal autorizado para ello, de conformidad a la ley del tránsito.
- i) No se deben almacenar o depositar equipos, materiales, herramientas en zonas de tránsito, junto a equipos de incendio, salidas de emergencia o tableros eléctricos. No está permitido utilizar mangueras, extintores manuales, etc., para otros fines que los de uso específico, como así tampoco retirarlos de su lugar.
- j) El taller, pañol, bodega u otra instalación, asignado al contratista y subcontratista como el lugar de trabajo en la obra deberá mantenerse limpio y ordenado, libre de todo desecho, escombros, basura o desperdicio que pueda ocasionar accidentes, principios de incendio o entorpecer otras actividades.
- k) Todos los materiales estarán almacenados ordenadamente, fijados y rotulados correctamente, en lugares adecuados. Todo producto químico que use el contratista y subcontratista deberá ser informado a Duoc UC.
- l) La basura común, asimilable a doméstica, deberá ser dispuesta en lugares determinados para ello, evitando mantener grandes cantidades en los lugares de trabajo.
- m) Los residuos peligrosos (tales como trapos o huaipes con residuos de grasas, aceites, solventes, etc.) deben ser almacenados y dispuestos de acuerdo al D.S. 148/2004 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, correctamente rotulados y alejados de alimentos o del acceso a personas extrañas.
- n) Cada accidente que sufra el personal del contratista y subcontratista debe ser informado por el Responsable Asignado a Duoc UC inmediatamente al Funcionario Supervisor, sin perjuicio además de la obligación de dar aviso a las autoridades competentes de conformidad a la ley, según sea la magnitud del accidente, y trasladar inmediatamente al afectado al centro asistencial que corresponda.
- o) Todo equipo de carga de elementos en altura, sea éste de propiedad de Duoc UC, del contratista y subcontratista tales como grúas, montacargas o similares deben estar en perfectas condiciones de uso. No está permitido el tránsito o ubicación de personas debajo de cargas suspendidas, por tanto, se delimitará el espacio afectado por las faenas en altura, de manera de impedir el tránsito de personas.
- p) No está permitido el uso de las instalaciones destinadas al personal de Duoc UC (ej.: comedores, vestuarios y sanitarios), a menos que el Funcionario Supervisor o un Directivo de Duoc UC autorice su uso por escrito.




	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	17/72

- q) No está permitido dentro de los recintos de Duoc UC la preparación de comidas, como así tampoco contar con anafres, calentadores, cocinas, parrillas, etc., salvo en lugares autorizados por escrito por un Directivo de Duoc UC.
- r) Está prohibido encender fuego en todo el ámbito del establecimiento de Duoc UC. La excepción a esta norma sólo puede darla por escrito un Directivo de Duoc UC.
- s) Previo a realizar cualquier excavación, se identificarán y marcarán de forma detallada todas las instalaciones eléctricas, de gas, agua u otras, que se encuentren en el área de trabajo, siendo responsabilidad de la empresa ejecutora las reparaciones de los daños causados a las redes, de ser ocasionadas.
- t) Todo material de trabajo (herramienta/insumo) que se ingrese a la empresa, deberá ser declarado mediante guías de despacho o facturas, las cuales serán revisadas y visadas por el personal de portería. Sólo un Directivo Duoc UC podrá autorizar el retiro de equipos, materiales o herramientas desde las instalaciones institucionales.
- u) Todos los trabajos del personal del contratista y subcontratista deberán realizarse dentro del horario de trabajo normal de Duoc UC. Sólo podrán realizarse trabajos fuera de este horario y de manera excepcional con autorización por escrito de un Directivo de Duoc UC.
- v) Todo trabajo en sistemas eléctricos deberá realizarse con circuitos desenergizados, evitando trabajar con corrientes vivas. Cuando esto no sea posible, se debe dotar al personal de los elementos adecuados de protección, además de lo dispuesto en el protocolo de trabajos eléctricos.
- w) Todas las conexiones, tanto eléctricas como sanitarias, deberán ser autorizadas e indicadas por la institución, y ejecutado por personal certificado para la función.
- x) Con el fin de evitar lesiones lumbares, se prohíbe levantar y/o transportar cargas mayores a 25 kilogramos para hombres y 20 Kilogramos para el caso de mujeres. En caso de cargas mayores a las señaladas, se deberán usar equipos mecanizados. (LEY 20.949: REGULA EL PESO MÁXIMO DE CARGA HUMANA).
- y) Está PROHIBIDO sacar, eliminar o desactivar mecanismos o instalaciones de seguridad o protección existente en las dependencias de Duoc UC.

#### **4.2 Uso de Elementos de Protección Personal (EPP).**

- a) Todo el personal del contratista y subcontratista deberá contar y utilizar, el equipamiento de protección personal que sea requerido de acuerdo al riesgo y en función de la tarea que esté ejecutando. De no existir Protocolos específicos y propios de la empresa y tarea que se está realizando, Duoc UC sugiere en anexos de este Reglamento, medidas y elementos mínimos de protección de acuerdo a las mejores prácticas para esa tarea o servicio.
- b) Sólo se aceptarán EPP debidamente certificados y establecidos para las tareas y labores según se haya definido en los procedimientos o protocolos de trabajo.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	18/72


- c) En todo trabajo realizado a una altura superior a 1.80 metros, con riesgo de caídas, los trabajadores deberán usar cinturón de seguridad con cuerda de vida, conforme a procedimiento de trabajo seguro.
- d) En ambientes donde se produzcan emanaciones tóxicas y en trabajos de limpieza con solventes y/o en el interior de equipos, estanques y/o en espacios confinados, el personal deberá monitorear los niveles de gases presentes en el ambiente, utilizar respiradores adecuados y además proveer de los sistemas de ventilación adecuados, conforme al riesgo a que están expuesto los trabajadores o la infraestructura.

#### 4.3 Orden, Higiene y Salud Laboral.

- a) Todos los lugares de trabajo, áreas de tránsito y acceso, deben mantenerse libres de obstáculos, transitables y limpios, retirando de ellos los materiales sobrantes, desperdicios, etc., al término de cada jornada de trabajo.
- b) Ningún trabajador debiese ser expuesto a niveles de ruido mayores a los estipulados en el DS 594 “Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
- c) El contratista y subcontratista deberá colocar en el lugar de trabajo un número determinado de receptáculos adecuados para recibir los residuos y/o escombros, los que deberán ser retirados cuando corresponda, evitando la sobreacumulación o su descomposición.
- d) Todo residuo industrial, residuo biológico o químico tóxico **NO** será depositado junto a la basura común ni tampoco a los cursos de agua. Se deberá hacer una disposición ambientalmente responsable de estos residuos, y entregar al Funcionario Responsable el certificado de autorización sanitaria correspondiente.
- e) De ser necesario, el uso de ascensores será dispuesto de acuerdo a las necesidades y características de la obra.
- f) Con relación a los servicios higiénicos, el personal contratista y subcontratista deberá usar las instalaciones que se le asigne para este objetivo, y deberá mantenerlas limpias y en condiciones higiénicas ADECUADAS. Si Duoc UC no puede proveer de este servicio, el contratista y subcontratista deberá proveer a su personal de servicios higiénicos adecuados.
- g) Todas las instalaciones del contratista y subcontratista, como la higiene de baños, condiciones de seguridad, bodegas, etc., podrán ser inspeccionadas frecuentemente.

#### 4.4 Procedimientos en Caso de Accidentes.

- a) Si el accidentado requiere ser trasladado a un Centro Asistencial, el contratista y subcontratista deberá gestionar su envío al Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	19/72

- b) El contratista y subcontratista deberá emitir un informe escrito al Funcionario Supervisor de Duoc UC, correspondiente a todo accidente ocurrido dentro de las instalaciones, dentro de un plazo máximo de 48 horas, conforme a lo señalado en el **Anexo 3**, del presente Reglamento.
- c) Ante la ocurrencia de accidentes graves o fatales se procederá según lo dispuesto por la circular N° 3335/2017, de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) “Procedimiento en caso de accidente fatal o grave”, la que establece que cada vez que ocurra un accidente grave o fatal, junto con entregar los primeros auxilios al accidentado, se debe notificar la ocurrencia del hecho a través del formulario de notificación, a la autoridad sanitaria (SEREMI de salud correspondiente, **fono 600 42 000 22**), a la Dirección del Trabajo ([accidenteslaborales@redsalud.gov.cl](mailto:accidenteslaborales@redsalud.gov.cl)) y al organismo administrador del seguro de accidentes laborales (Mutual, Achs, IST o ISL).

Adicionalmente, todo accidente grave deberá ser informado inmediatamente de forma verbal a Duoc UC, y dentro de las siguientes 48 horas, deberá hacerse llegar toda la información por escrito al coordinador de la obra o faena, a la dirección de la sede y al Departamento de Prevención de Riesgos de Duoc UC.

Se deberá decretar de inmediato la autosuspensión de la tarea, faena u obra.


Sin perjuicio de lo anterior, se debe notificar la ocurrencia del hecho al organismo administrador del seguro de accidentes laborales al cual corresponda el accidentado, mediante Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo (DIAT).

Se considerarán accidentes graves, según circular N° 3335 de la superintendencia de seguridad social, aquellos en que se cumpla alguno de los siguientes elementos:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación
- Obligue a realizar maniobras de rescate
- Ocurra por caída de altura, de más de 1.80 metros
- Ocurra en condiciones hiperbáricas
- Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo
- Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada

Cuando el accidente grave o fatal afecte a una persona natural o sea su propio empleador, corresponderá a Duoc UC realizar el procedimiento descrito.

- d) Todo contratista y subcontratista deberá estar afiliado a un Organismo Administrador o el Instituto de Seguridad Laboral (ISL). Todos los trabajadores del contratista y subcontratista deberán estar informados del Organismo Administrador a la cual se encuentran adheridos.
- e) Los contratistas y subcontratista deberán contar con personal capacitado para aplicar los primeros auxilios y poseer además un procedimiento adecuado para abordar estas eventualidades. Queda estrictamente prohibido que el personal del contratista y

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	20/72

subcontratista administre medicamentos u otras prestaciones distintas de los primeros auxilios por su cuenta, dentro de las instalaciones.


## 5.0 FALTAS GRAVES.

### 5.1 Acciones y omisiones constitutivas de falta para efectos del presente reglamento.


Se considerará trasgresión a las leyes vigentes y por tanto lo tanto, falta grave a las normas de seguridad contenidas en el presente Reglamento, las faltas de probidad, y realizar alguna de las siguientes acciones:

- a) Hacer caso omiso de las instrucciones de seguridad impartidas para ejecutar un determinado trabajo, sean estas dadas por sus respectivas jefaturas, por el Funcionario Supervisor, o por el Departamento de Prevención de Riesgos de Duoc UC.
- b) Hacer bromas que atenten contra la seguridad de sus compañeros de trabajo, del personal de Duoc UC, de alumnos o de terceros externos.
- c) Retirar, destruir, rayar o modificar afiches, avisos o publicaciones instaladas en las dependencias de Duoc UC.
- d) Ordenar o efectuar trabajos de manera insegura, exponiendo al personal o violando normas de Prevención de Riesgos. No solicitar antecedentes a Duoc UC sobre el área y/o posibles riesgos antes de iniciar la obra o servicio.
- e) Ordenar la ejecución de trabajos, sin haber instruido o seleccionado al personal, de acuerdo a sus conocimientos, experiencias y/o capacidades.
- f) No respetar instrucciones de paralizar las obras, faenas o servicios impartidas por el Funcionario Supervisor, cuando se actúe en sitios o lugares peligrosos sin tomar las medidas de seguridad para prevenir accidentes. Asimismo, ordenar o permitir seguir trabajando, cuando se ha informado que la maquinaria o herramientas están fallando, sin comprobar la gravedad que la situación pueda acarrear para el equipo, las operaciones y las personas.
- g) No dar cuenta inmediata de situaciones evidentes que representen un riesgo inminente y puedan afectar la seguridad individual o colectiva de los trabajadores.
- h) No informar accidentes o incidentes ocurridos, no investigar sus causas, y no adoptar las medidas necesarias para controlar o mitigar el riesgo.
- i) Realizar actos que sean constitutivos de acoso sexual, violencia y/o discriminación de género, que atenten contra lo dispuesto en la ley 21.369.


### 5.2 Sin perjuicio de lo expuesto en el presente reglamento, constituirán -también- faltas graves:

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	21/72

- Desentenderse de las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Prevención de Riesgos para contratistas y subcontratista o en Contratos, Circulares o Bases Administrativas o en este Reglamento.
- Desentenderse de instrucciones de seguridad impartidas para ejecutar un determinado trabajo.
- Romper, retirar, destruir, rayar o modificar afiches, avisos o publicaciones colocadas en las pizarras o tableros de información a trabajadores.
- Violar procedimientos establecidos y considerados como seguros.
- Ordenar efectuar trabajos exponiendo al personal o violando normas de prevención de riesgos.
- Ordenar ejecutar trabajos sin haber instruido o seleccionado al personal, de acuerdo a sus conocimientos, experiencias y/o capacidades.
- Ordenar seguir trabajando cuando se ha informado que las maquinarias están fallando, sin comprobar la gravedad que la situación pueda acarrear para el equipo y los operadores.
- No respetar instrucciones de paralizar faenas impartidas por el Departamento de Prevención de Riesgos o el responsable de la Obra, cuando se actúe en sitios o lugares peligrosos sin tomar las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- No dar cuenta inmediata de situaciones evidentes que representen un riesgo inminente y puedan afectar la seguridad individual o colectiva de los trabajadores.
- No informar a la Empresa la ocurrencia de accidentes en la obra o trabajo de servicio.
- No informar de inmediato un accidente potencialmente grave o fatal.
- Negarse a informar en caso de ser testigo presencial de un accidente con lesiones graves fatales, o falsear la información.
- Permanecer sin causa justificada en lugares peligrosos o en sectores en que la Empresa ha dispuesto prohibición de pasar o permanecer.
- Ejecutar labores o funciones en áreas, sectores, lugares, etc., no autorizados por la Empresa o que no correspondan a los que dieron lugar al contrato.
- Ubicarse o adoptar posturas peligrosas, como por ejemplo, bajo cargas suspendidas o introducir parte de su cuerpo debajo de materiales no acañados.
- Obstruir salidas de emergencia o escape.
- No mantener el orden y aseo en la obra o trabajo de servicio.
- Operar, reparar, cambiar o accionar equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o hidráulicos, neumáticos, etc., sin haber sido expresamente autorizado para ello.
- Efectuar revisión, mantención, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados.
- Utilizar elementos o herramientas de trabajo en mal estado. Ej.: cables de acero o sistemas de izar.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	22/72

- Soplarse el cuerpo con aire comprimido, de alta presión, oxígeno o cualquier otro fluido que pueda motivar un accidente.
- No proporcionar al trabajador el equipo de protección personal o equipos especiales que éste necesite, ni exigir su uso por parte de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades.
- No usar algún elemento de protección personal o hacerlo estando estos en mal estado, inadecuados o cuya utilización desconozca.
- Inutilizar o destruir deliberadamente equipos de protección personal.
- Esmerilar o efectuar faenas de soldadura u oxicorte sin antiparras, visores o lentes de seguridad.
- Retirar, destruir o no preocuparse de la reposición de los dispositivos de seguridad, destinados a proteger a personas, máquinas, equipos o sistemas instalados en la Empresa (incluidos equipos de extinción de incendios).
- Retirar protecciones a las maquinarias para efectuar mantención o reparación y no volverlas a colocar al terminar el trabajo.
- No colocar tarjetas o indicadores de peligro cuando se va a intervenir equipos que pueden ser puestos en funcionamiento por otras personas.
- Retirar, sin corresponderle, tarjetas o indicadores de peligro de los equipos que se encuentren paralizados.
- Dar falsa alarma de incendio, distraendo equipo y personal.
- Bloquear grifos, extintores o cualquier otro sistema destinado a la extinción de incendios.
- No contar con el número de extintores exigidos necesarios para enfrentar un amago de incendio.
- Entorpecer u obstruir la extinción de incendios; no respetar áreas restringidas en casos de siniestros o no permitir la pasada de carros bomba para atacar fuegos.
- Fumar o hacer trabajos con llama abierta o encender fuego en lugares en que la Empresa lo haya prohibido, y en todos aquellos sectores donde haya materiales inflamables o combustibles líquidos, explosivos, etc.
- Exigir o permitir trabajar en altura sin andamios, existiendo la necesidad y posibilidad de instalarlos.
- Construir andamios deficientes. Ej.: falta de baranda, superficie de trabajo insegura, materiales subdimensionados.
- Dejar repuestos, piezas o trozos de fierro en lugares altos, pasillos o plataformas, que al caer por vibración o movimientos sísmicos, puedan lesionar a personas.
- Trabajar o permitir trabajar en altura sin usar debidamente el arnés de seguridad.
- Realizar trabajos eléctricos con personal no autorizado ni calificado.
- Conectarse a redes eléctricas sin tener la autorización de la Empresa.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	23/72

- Intervenir tableros o instalaciones eléctricas no estando autorizado para ello, aunque sea de profesión electricista.
- Manipular reactivos químicos tóxicos sin tomar las precauciones necesarias y/o no usar equipo de protección personal.
- Sacar, llevar a sus domicilios o entregar a terceros, reactivos químicos tóxicos que puedan provocar daño a las personas.
- Usar depósitos sin rotular o envases de alimentos vacíos.
- Introducir bebidas alcohólicas y/o drogas al trabajo o consumirlas durante sus labores.
- No dar aviso a quien corresponda de la presencia de un trabajador bajo la influencia del alcohol o drogas, o en estado de ebriedad, cubriendo así al infractor y haciéndose responsable de la situación.
- Realizar excavaciones en terrenos que presenten riesgo de accidentes por derrumbe, sin usar sistemas de fortificación.

## 6.0 DISPOSICIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y SOCIAL.

Todos los contratistas y subcontratista que desarrollen alguna labor en Duoc UC, y sus dependientes, deberán cumplir a cabalidad todas las normas ambientales vigentes en Chile, que sean aplicables a su labor.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo anterior, deberán conocer y cumplir lo dispuesto en la Política Integrada de Sustentabilidad y el Sistema de Gestión Social y Ambiental (SGSA) de Duoc UC, este último, si corresponde. En lo principal, los contratistas y subcontratista tomarán todas las medidas razonables y costo-efectivas para evitar y minimizar las emisiones de todo tipo, evitando, reduciendo y/o controlando los impactos negativos sobre las personas y sobre el medioambiente. En lo particular, el SGSA dispone mecanismos para la identificación, evaluación y medición de impactos ambientales y sociales; uso de recursos utilizados, residuos generados y su destino final y emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI); fijación de metas e indicadores institucionales; y finalmente la implementación de Planes de Acción ambientales y sociales. Estos Planes de Acción contienen obligaciones, prohibiciones y procedimientos específicos para ciertas tareas realizadas por contratistas y subcontratista.

Duoc UC exigirá una conducta responsable en materias sociales, laborales, de seguridad, salud ocupacional y medioambiente a todo contratista y subcontratista, incluyendo el desarrollo y uso ambientalmente responsable de los productos en todo su ciclo de vida, desde su extracción, procesamiento, uso, reciclaje y disposición final, exigiendo además el respeto de las Convenciones 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Para ello, Duoc UC exigirá la

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	24/72

certificación de los elementos utilizados en la cadena de suministro, de acuerdo a los elementos consignados en numerales 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

### 6.1 Uso de Productos Químicos o Materiales Peligrosos.

En general, cuando existan alternativas disponibles, se preferirá el uso de productos con nula o baja peligrosidad para la salud de las personas y el medioambiente. Cuando no sea posible, y se deban utilizar productos con algún grado de peligrosidad, el contratista y subcontratista deberá fijar, y cumplir de forma estricta, protocolos claros para su transporte, almacenamiento, uso y disposición final.

En general, se preferirán los productos que:


- No signifiquen un peligro para la salud, tales como:
  - Sustancias corrosivas o que produzcan irritación
  - Sustancias con efecto cancerígeno o con toxicidad al aparato reproductivo
  - Compuestos que dañen la capa de ozono
  - Materiales regulados como peligrosos, por ejemplo, por la norma OSHA u otra
  - Presenten niveles bajos de emisiones de compuestos orgánicos volátiles
  - Produzcan bioacumulación, persistencia ambiental, o alta toxicidad para los organismos vivos
- No generen un daño significativo al medioambiente, es decir, que:
  - Usen recursos renovables, tales como solventes biológicos a base de vegetales
  - Sean biodegradables, es decir, que se degraden relativamente rápido en un ambiente aeróbico-acuático
  - Presenten baja toxicidad para organismos como peces o invertebrados acuáticos
- Cuenten con etiquetado claro e información de uso y disposición final
- Sean envasados a granel, con un empaquetado liviano, de bajo volumen, reutilizable o reciclable
- Presenten baja inflamabilidad
- Hayan sido diseñados para trabajar en agua fría, para ahorrar energía

Por otro lado, se deben tomar las medidas que sean razonables para cautelar que en toda la cadena de suministro se hayan respetado las convenciones N°138 y 182 de la OIT.

### 6.2 Emisiones Atmosféricas.

Los contratistas y subcontratista, tomarán medidas para prevenir y mitigar las emisiones atmosféricas que afecten la salud de las personas o el medioambiente, consistan éstas en polvo, gases, olores fuertes, compuestos volátiles orgánicos, material particulado, etc. En el evento de



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	25/72

que por accidente se liberen gases, compuestos volátiles, solventes, o algún otro elemento considerado peligroso, el contratista y subcontratista deberá informar al Funcionario Supervisor, y tomar las medidas de mitigación de daños que correspondan, de inmediato.

Asimismo, dentro de lo posible, los contratistas y subcontratista tomarán medidas razonables y costo efectivas para la medición, reducción y compensación de su Huella de Carbono.

### 6.3 Gestión de Residuos

Los contratistas y subcontratista deberán asegurar y entregar evidencia de haber realizado una disposición ambiental y socialmente responsable de los residuos, tomando, además, medidas para reducir la cantidad de recursos utilizados y residuos generados, buscando oportunidades para reutilizar los residuos que sea posible, y reciclando todos aquellos residuos que sea técnicamente factible. En lo general, se dispondrán las siguientes medidas de gestión de residuos:

- Existencia de medios para almacenamiento transitorio
- Uso de contenedores para Residuos Industriales Sólidos Peligrosos (RESPEL) resistentes al tipo de residuo
- Identificación de los residuos segregados


### 6.4 Relaciones con la Comunidad.

Además de prevenir y proteger la salud y seguridad de todas las personas, incluidas las personas externas a DuocUC, los contratistas y subcontratista procurarán mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad. Esto implica que al desarrollar alguna actividad con algún potencial impacto negativo, por ejemplo, emisión de polvo, ruidos fuertes, gases, suciedad, etc., se debe tener especial cuidado en prevenir y mitigar posibles daños o molestias a los vecinos y/o a cualquier otro miembro de la comunidad, tomando todas las medidas posibles.

Además de respetar las leyes del tránsito, al conducir un vehículo por la vía pública, se promoverá que los trabajadores de los contratistas y subcontratista conduzcan con cortesía y previendo posibles accidentes por medio de la promoción de buenas prácticas de manejo y del adecuado mantenimiento y monitoreo del estado de los vehículos.

Ante la comunidad, los contratistas y subcontratista serán identificados como representantes de DuocUC, por ello, toda comunicación que exista entre algún miembro del contratista y subcontratista y un miembro de la comunidad -sea ésta un reclamo, solicitud o de cualquier otro tipo- debe ser informada de inmediato y por escrito al Funcionario Supervisor de DuocUC, indicando fecha, hora, personas involucradas y sus datos de contacto. De acuerdo a la relevancia del hecho, el Funcionario Supervisor determinará la necesidad de informar al Directivo DuocUC que corresponda.

### 6.5 Informe de Sustentabilidad

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	26/72

Los contratistas y subcontratista entregarán un informe mensual, y además un informe final consolidado al finalizar la obra, al Funcionario Supervisor, que rinda cuenta de su desempeño ambiental y social, en el cual se detallará brevemente lo siguiente:


- a) Uso de Productos Químicos o Materiales Peligrosos: identificará los productos químicos o materiales peligrosos utilizados, y el procedimiento utilizado para su transporte, almacenamiento, uso y disposición final, indicando cantidad comprada, y medidas tomadas para reducir su uso.
- b) Emisiones Atmosféricas: de haberse producido alguna emisión de este tipo, indicar tipo, áreas afectadas, peligrosidad y medidas de control tomadas.
- c) Residuos: indicará los tipos de residuos generados, el volumen generado por tipo, el lugar de disposición final, y las resoluciones de la autoridad ambiental que certifiquen su disposición adecuada. Estos informes deberán incluir al menos la siguiente información:
  - Listado de todos los tipos de residuos generados
  - Cantidad de residuos generados, por tipo (en volumen o peso)
  - Cantidad de residuos reciclados, por tipo de material
  - Certificado ambiental o factura/guía de despacho correspondiente a cada tipo de residuo
- d) Relaciones con la Comunidad: indicar las acciones comunicacionales tomadas para mantener a la comunidad informada, cualquier reclamo o solicitud recibida, y las respuestas que se hubieren entregado.

## 7.0 SANCIONES.

### 7.1 Procedimiento a seguir ante faltas del contratista y subcontratista.

Dependiendo de la gravedad de las faltas y en virtud de lo expresado en el presente Reglamento, el Funcionario Supervisor determinará y aplicará, en conjunto con el Directivo Duoc UC que corresponda, la(s) sanción(es) que proceda(n), quedando anotadas en el Registro del contratista y subcontratista pudiendo ser éstas:

- a) FALTA LEVE: Amonestación verbal o escrita.
- b) FALTA MEDIANA: Suspensión temporal de los trabajos asignados.
- c) FALTA MEDIANA O GRAVE: Multas estipuladas, sin perjuicio de las sanciones anteriores, las que se harán efectivas con cargo a los estados de pago más próximos a la fecha de notificación y otros haberes del contratista o prestador de servicios.
- d) FALTA GRAVE: Término inmediato de la relación contractual vigente con el contratista y subcontratista, sin apelación. Eliminación permanente desde el Registro del contratista y subcontratista de Duoc Uc.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	27/72

Lo anterior se aplica independiente de las estipulaciones particulares de cada contrato. Dichas sanciones serán aplicadas directamente por el Funcionario Supervisor, aun cuando quién transgreda este reglamento sea un contratista y subcontratista bajo su subordinación. La sanción aplicada se comunicará a todas las empresas que ejecuten trabajos en la misma obra, faena o servicio.

## 7.2 Aplicación de sanciones al caso concreto.

El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y de las normas de prevención de riesgos establecidas por Duoc UC, en que incurran los trabajadores del contratista y subcontratista será sancionado por Duoc UC aplicando a las empresas las siguientes amonestaciones, multas y terminación de contrato:


- Amonestaciones escritas, para faltas leves.
- Petición de Reemplazo del trabajador, por acumulación de faltas leves o incurrir en una falta grave.
- Aplicación de multas de 1 a 50 UTM por incurrir en faltas graves.
- Terminación del Contrato, por incumplimiento reiterado de faltas que pongan en riesgo al personal propio, de la Empresa o clientes.

Para el caso específico de Empresas contratistas que no acrediten oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, Duoc UC podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto que se adeuda. Esta retención se utilizará para pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

## ANEXOS

### Anexo 1 - REGISTRO DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA

Razón Social Empresa:			
RUT Empresa:		Teléfono:	
Dirección Empresa:		Comuna:	
Giro de la Empresa:		N° de Trabajadores:	
Nombre Representante Legal:		Email:	
RUT del Representante:		Teléfono:	

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	28/72

Nombre responsable asignado a DuocUC:			Teléfono fijo:		
			Celular:		
Cargo del responsable:			Email:		
Mutualidad Adherida:					
Número Contrato Mutual:		% Cotización Adicional	%		
Fono Emergencia Mutual:		Cuenta con Depto. de Prevención de Riesgos:	SI - NO		
Cuenta con Comité Paritario:	SI - NO		Cuenta con Reglamento Interno vigente:	SI - NO	
Caja de compensación:					
Fecha Estimada de Inicio de los Trabajos:		Duración Estimada de los Trabajos (en días corridos):			
Breve Descripción de las Obras o Servicios a Realizar:					

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma

*A llenar por Funcionario Supervisor DuocUC:*

Fecha Efectiva de Término del Trabajo:		N° de Trabajadores:	
Historial de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Faena:			
Historial de Incidentes Ambientales o Sociales:			

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	29/72


Nombre Funcionario Supervisor:		Nombre Directivo DuocUC:	
--------------------------------	--	--------------------------	--

Completar, firmar y entregar a Funcionario supervisor Duoc UC

### Anexo 1.1 – Evaluación de contratista, y subcontratista

Sede:		Depto/ Área:	
Nombre Empresa:		Teléfono:	
Nombre Representante Legal:		Email:	
Tipo de Contrato:	+1 año, renovable - por Obra o Faena - Honorarios Profesionales		

		Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Muy malo
¿La empresa ha dado cabal cumplimiento a lo pactado?						
¿El personal técnico, utiliza elementos de protección personal?						
¿Se cumplió adecuadamente con los horarios establecidos?						
¿Queda limpio, ordenado y funcionando el área al término?						
¿Queda una bitácora de registro de cada intervención?						
¿Cómo evalúa usted la capacidad técnica de los profesionales?						
¿Previenen o alertan de fallas o problemas no previstos?						
¿El tiempo de respuesta para problemas no previstos es adecuado?						
¿El costo de aspectos no considerados en el contrato es adecuado?						
¿Cómo ha sido el trato con su personal técnico?						
¿En general, usted continuaría trabajando con esta empresa?						
¿Recomendaría esta empresa a otra sede?						
Observaciones						

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	30/72


---

Nombre y Firma de quien responde encuesta

---

Fecha de Firma

Completar, firmar y entregar a Funcionario supervisor Duoc UC

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	31/72

**Anexo 2 - REGISTRO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_,  
(nombre) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, dejo constancia de que he recibido y leído el *Reglamento de  
Contratistas y subcontratista* y la *Política Integrada de Sustentabilidad de Duoc UC*, los cuales me  
comprometo a cumplir a cabalidad.

Asimismo, recibo en este acto, los siguientes documentos:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_

Se deja constancia que a contar de la fecha de recepción del presente reglamento, éste comienza a forma parte integrante del contrato de prestación de servicios, contrato de obra, orden de trabajo o de cualquier otra forma de solicitud de prestación de servicios.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Fecha de Firma

Completar, firmar y entregar a Funcionario supervisor Duoc UC

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	32/72

### **Anexo 3 – POLÍTICA INTEGRADA DE SUSTENTABILIDAD**


Duoc UC es una organización sin fines de lucro, creada por la Pontificia Universidad Católica de Chile en 1968 para complementar su oferta educacional al desarrollo del país, sostenida por tres Fundaciones de derecho privado. La responsabilidad social es, por lo tanto, parte integral de su proyecto educativo.

Duoc UC se ha propuesto la misión de “formar personas en el ámbito técnico y profesional, con una base ética inspirada en los valores cristianos, capaces de actuar con éxito en el mundo laboral y comprometidas con el desarrollo de la Sociedad”. Entre otros elementos, la misión debe entenderse dentro del contexto de un modelo de gestión dinámica y flexible que privilegia la eficiencia en todas las actividades, y de una infraestructura y equipamiento actualizado y del mejor nivel. Los valores que guían el actuar institucional son el compromiso, respeto y trabajo en equipo, servicio y calidad, ética e integridad, creatividad e innovación, y Fe.

Duoc UC busca la mejora continua de todas sus actividades, promoviendo la protección de la integridad física y la salud de alumnos, funcionarios, profesores y de la comunidad, y manteniendo un comportamiento responsable con el medio ambiente y la sociedad. En consecuencia, Duoc UC se compromete a:


1. Asegurar el cumplimiento de todas las leyes chilenas aplicables, sus reglamentos, y las instrucciones de la autoridad competente, a sus funcionarios, contratistas y subcontratista y toda la cadena de suministro.
2. Innovar permanentemente en la búsqueda de oportunidades para aportar al desarrollo económico, social y ambiental, mejorando de forma continua todas nuestras actividades.
3. Mantener sistemas de gestión y control permanentes y efectivos de seguridad de las personas, salud ocupacional, medio ambiente, calidad y relaciones con la comunidad, en un marco de acción preventiva y de mejoramiento continuo.
4. Incorporar herramientas efectivas de gestión del desempeño ambiental y social, a través del uso eficiente de los recursos, en especial energía y agua, y manejo responsable de residuos.
5. Exigir una conducta responsable en materias sociales, laborales, de seguridad, salud ocupacional y medioambiente a contratistas y subcontratista, incluyendo la producción, transporte y uso ambientalmente responsable de los productos en todo su ciclo de vida.
6. Mantener mecanismos de comunicación e información oportuna y transparente sobre sus efectos en el ámbito de la sustentabilidad social, ambiental y económica, comprometiéndose a emitir reportes verificables de su desempeño en estas materias.
7. Comunicar los compromisos de esta Política, y promover la capacitación y entrenamiento de las personas en lo que respecta a seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y vinculación con la comunidad, entre sus colaboradores (funcionarios administrativos y profesores),



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	33/72

personal subcontratado, alumnos, autoridades, prestadores de servicios y miembros de la comunidad.


La Dirección Ejecutiva de Duoc UC asume su responsabilidad de liderazgo para promover y exigir la colaboración de todos los niveles jerárquicos en la implantación efectiva de esta política, para lo cual, todos los colaboradores tendrán la oportunidad de proponer ideas y proyectos.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	34/72

#### Anexo 4 - PROTOCOLO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

Todos los trabajadores de casino, cafeterías, servicios de banquetería y todos aquellos que deban manipular alimentos, deberán cumplir rigurosamente con el Reglamento Sanitario de los Alimentos, y además con las siguientes indicaciones:


- a) Conservar siempre su higiene personal y evitar realizar cualquier acto o condición que pueda contaminar los alimentos, tales como: fumar, escupir, tocarse la nariz, comer en el puesto de trabajo, estornudar o toser frente a los alimentos, usar pelo largo o suelto, mal afeitado, uñas pintadas, usar cosméticos, mala higiene bucal, usar aros, brazaletes, anillos u otros.
- b) Lavarse las manos tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo y siempre antes de incorporarse a su puesto de trabajo y después de cualquier actividad ajena a su tarea.
- c) Si se encuentra en mal estado de salud, fiebre, problemas gástricos, infecciones cutáneas, heridas infectadas o cualquier síntoma de enfermedad susceptible de transmitirse a los alimentos, dé aviso de inmediato a su supervisor para que no arriesgue la calidad higiénica de los productos alimenticios. En los casos de lesión cutánea que pueda ponerse en contacto con los alimentos, se aislará completamente la herida con vendaje impermeable.
- d) Mantenga sus vacunas y exámenes al día.
- e) Ejecutar fielmente los programas establecidos de conservación, refrigeración, congelación, restauración, mantención e higiene de los alimentos.
- f) Ejecutar el programa diario de higiene y sanitización de utensilios, herramientas, equipos e instalaciones.
- g) Utilice uniforme limpio y completo (gorro o cofia, delantal, guantes, mascarilla, otros).
- h) Limpie periódicamente las campanas de extracción, evitando la acumulación de grasas. Verifique el cambio periódico de los filtros de absorción.
- i) Mantenga en buenas condiciones y utilice correctamente el equipo de protección personal. Si no está informado respecto de cuándo y cómo usarlo, solicite indicaciones a su jefatura o supervisor. No proceda sin estos elementos.
- j) Mantenga siempre alejados de los alimentos, todos los productos químicos como bactericidas, fungicidas, detergentes industriales, etc.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	35/72


Por otra parte, estos trabajadores deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:

- Calzado de seguridad antideslizante en forma permanente.
- Guantes de PVA, pechera y mascarilla con filtro para ácido en la manipulación y aplicación de productos desincrustantes.
- Anteojos de seguridad, guantes (domésticos) y mascarilla, en la manipulación y aplicación de detergentes neutros.
- Guantes de cuero y zapatos de seguridad con punta de acero en labores de movimiento manual de cargas.
- Anteojos de seguridad, guantes de goma y pechera (delantal) al manipular productos químicos bactericidas, fungicidas y/o detergentes industriales.
- Guante anticorte, mandil (delantal) de seguridad y, si es necesario, una manguilla de plástico anticorte en el brazo durante las operaciones de corte de carnes.
- Guantes especiales para manipular objetos a altas temperaturas.
- Ropa térmica adecuada para trabajo en cámaras de congelación, cuando corresponda.


<b>RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
Caída mismo nivel al circular en corredores y encontrarse con pisos en mal estado, desnivelados, mojados o sucios, con iluminación deficiente y/o con materiales fuera de lugar que impiden una circulación expedita.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación permanente y sistemática en prevención de riesgos.</li> </ul>
Contacto con equipos energizados por uso incorrecto, estado defectuoso de equipos o sin conexión a tierra (picadoras, batidoras, jugueras, hornos microondas, calentadores de platos, etc.).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No permita que se dañe la aislación de cables eléctricos o se sumerjan en agua.</li> <li>• No instalar ni usar extensiones eléctricas hechas.</li> <li>• De ser necesario, utilice sólo extensiones en buen estado, certificadas, y que cuenten con puesta a tierra.</li> <li>• Operar los equipos sólo si está capacitado y autorizado.</li> <li>• Al conectar o desconectar máquinas, equipos y artefactos eléctricos, efectúelo por medio de sus conectores o adaptadores. Asegúrese que éstos estén conectados a tierra.</li> <li>• Desconecte el suministro eléctrico antes de</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	36/72


	<p>comenzar labores de limpieza y sanitización de cualquier máquina o equipo eléctrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de operar cualquier máquina o equipo, verifique el funcionamiento de los dispositivos de seguridad (paradas de emergencia, sensores de posición, etc.).</li> </ul>
<p>Contacto con productos químicos tales como detergentes alcalinos y ácidos, desincrustantes o desengrasantes usados en la limpieza y desinfección de los equipos de cocina.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de guantes para realizar trabajos con elementos químicos.</li> <li>• Antes de usar o aplicar un producto químico, lea cuidadosamente las etiquetas de instrucciones dadas por el fabricante. Si tiene alguna duda, consulte la ficha de seguridad o bien, recurra al supervisor para mayores indicaciones. Exija el etiquetado de los productos.</li> <li>• Evite trasegar (trasvasar) los productos químicos. Si es preciso realizar esta acción, se deberá efectuar a recipientes perfectamente etiquetados y nunca a envases de comidas o bebidas.</li> </ul>
<p>Contacto con superficies y elementos calientes (parrilla, plancha, freidora, hornos, placas, llamas abiertas, otros.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener las manos y ropa fuera del alcance de los puntos de operación. No usar ropa suelta.</li> <li>• Al detectar equipos o artefactos en mal estado, no los utilice, marque y señalice claramente el daño e informe a la supervisión de su deterioro.</li> </ul>
<p>Contacto con líquidos calientes por salpicaduras de aceites, agua u otros líquidos a altas temperaturas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante la cocción de alimentos, no llene nunca los recipientes hasta arriba.</li> <li>• Los mangos de sartenes u ollas que están sobre el fuego, no deben sobresalir de la cocina.</li> <li>• Permanezca siempre atento a las sartenes que están en el fuego, ya que el aceite puede prenderse. En caso de que esto suceda nunca utilice agua para apagarlo, deberá cortar el gas de la cocina y cúbralo con una tapa hasta que el fuego se extinga.</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	37/72

<p>Contacto con superficies cortopunzantes en operaciones de elaboración de alimentos (cuchillos, machetes, tenedores, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al afilar cuchillos use astil con protección, empuñe el mango del astil protegiendo sus dedos índice y pulgar.</li> <li>• En operaciones de corte y troceado, no sostenga el alimento en su mano, apóyelo sobre una superficie que garantice un corte correcto y asegúrese que el cuchillo o machete tengan mangos antideslizantes. Efectúe el corte hacia fuera, en dirección contraria al cuerpo. Utilizar guante anticorte, mandil de seguridad (delantal) y una manguilla anticorte para el brazo, si es necesario. El guante se usa en la mano izquierda cuando es diestro y en la mano derecha cuando es zurdo, de tal modo que la mano expuesta a la acción de una herramienta cortante o punzante quede siempre protegida.</li> <li>• Almacene los cuchillos en soportes que enfunden la hoja completamente</li> </ul>
<p>Contacto con puntos de operación de máquinas de movimiento rotativo, tales como: cutter, centrífuga, cuchillo eléctrico, batidora, corta fiambres, etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilice el correspondiente empujador en los equipos para cortar fiambres y picar carnes.</li> <li>• Verifique que las máquinas cuenten con protección en su punto de operación.</li> </ul>
<p>Exposición a gases nocivos por mezclas de productos químicos no indicados por el fabricante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mezcle productos de limpieza, a no ser que así lo aconseje el fabricante. En ese caso, se deberán respetar las instrucciones que éste proporcione.</li> </ul>
<p>Golpes contra objetos inmóviles al circular por pasillos muy estrechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar transitar por entre partes o equipos móviles</li> </ul>
<p>Golpes con objetos debido a un mal almacenaje de cajas y materiales en general. Golpes con objetos que caen durante su manipulación al elaborar alimentos (fondos, sartén, tablas de picar, otros.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si necesita alcanzar algún producto de estantes elevados no suba sobre cajas, sillas y demás objetos inestables. Utilice una escala de tijeras en buenas condiciones.</li> </ul>
<p>Sobreesfuerzos por un manejo manual incorrecto de materiales (empujar, halar, levantar y descender</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al manipular cargas, proceda según este procedimiento: Aproxímese a la carga, agáchese doblando las rodillas, apoye bien los pies, levante y</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	38/72

<p>carga), por adoptar posiciones incorrectas, por realizar labores constantemente de pie y/o por efectuar movimientos repetitivos, sin pausas programadas durante labores de corte</p>	<p>mantenga la carga tan próxima al cuerpo como sea posible, no gire nunca la cintura cuando cargue un peso y recuerde que es mejor realizar esfuerzos empujando un objeto que tirando de él.</p>
<p>Prolongado contacto con el agua, limpiadores y detergentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de usar o aplicar un producto químico, lea cuidadosamente las etiquetas de instrucciones dadas por el fabricante. Si tiene alguna duda, consulte la ficha de seguridad o bien, recurra al supervisor para mayores indicaciones. Exija el etiquetado de los productos.</li> <li>• Maneje con precaución los productos de limpieza, evitando el contacto con los mismos. Lavase siempre las manos después de manipularlos.</li> <li>• Si se introduce algún producto de limpieza dentro del guante, lávese con abundante agua y cambie de guantes</li> <li>• Limpie los líquidos, o cualquier otro, inmediatamente de producido o detectado el derrame. Si no puede atender rápidamente el problema, señalice el riesgo.</li> </ul>
<p>Largos periodos de tiempo de pie y en posiciones poco ergonómicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evite permanecer demasiado tiempo en una postura fija y establezca pausas en tareas que requieran un gran esfuerzo físico o una postura forzada.</li> </ul>


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	39/72

### Anexo 5 - PROTOCOLO DE TAREAS DE ASEO

Todos los trabajadores de empresas de aseo, deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:


- Calzado de seguridad antideslizante en forma permanente.
- Anteojos de seguridad, guantes (domésticos) y mascarilla, en la manipulación y aplicación de detergentes neutros.
- Anteojos de seguridad, guantes en la aplicación de limpiadores desinfectantes y desodorizantes (no ácido); manipulación de shampoo sanitizante y desodorante de alfombras; detergentes sanitizantes.
- Guantes de cuero, zapatos de seguridad con punta de acero, en labores de movimiento manual de cargas.
- Guantes al retirar y transportar basura.

<b>RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
Atrapamiento de manos al mover máquinas, equipos y muebles, durante las labores de aseo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación permanente y sistemática en prevención de riesgos.</li> <li>• Si necesita alcanzar algún producto de estantes elevados no suba sobre cajas, sillas y demás objetos inestables. Utilice una escala de tijeras en buenas condiciones.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con aguas residuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Use guantes para esta actividad.</li> <li>• Lave bien sus manos después de realizar este trabajo.</li> </ul>
Caída del mismo y distinto nivel al realizar trabajos de limpieza.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recoja y limpie inmediatamente los líquidos, grasas, residuos o cualquier otro que pueda caer al piso. Si no puede atender usted mismo el problema, señalice el riesgo.</li> <li>• Señalice claramente las áreas dónde se está lavando o encerando pisos.</li> </ul>
<p>Contacto con energía eléctrica al usar equipos en forma incorrecta o en mal estado (aspiradoras, pulidoras de pisos, lava-alfombras, otros).</p> <p>Contacto con energía eléctrica por fallas en la aislación de los equipos, presentando tensión</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al enchufar y desenchufar máquinas, equipos y artefactos eléctricos, efectúelo por medio de sus conectores o adaptadores.</li> <li>• No permita que se aplasten, sumerjan en agua o deteriore la aislación de los cables eléctricos.</li> </ul>


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	40/72

<p>las carcasas o partes metálicas de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No retire sistemas de seguridad de equipos</li> </ul>
<p>Contacto con productos químicos usados en labores de limpieza, detergentes multiusos, limpia-pisos, ceras, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de usar o aplicar un producto químico, lea cuidadosamente las etiquetas con las instrucciones dadas por el fabricante.</li> <li>• Si tiene alguna duda consulte a su supervisor.</li> <li>• Exija el etiquetado de los productos químicos.</li> <li>• Evite trasvasijar los productos químicos.</li> <li>• Si es preciso realizar esta acción, efectúela en recipientes perfectamente etiquetados y nunca en envases de comidas o bebidas.</li> <li>• No mezcle jamás productos de limpieza, a no ser que así lo aconseje el fabricante.</li> <li>• En ese caso, se deberá respetar las instrucciones y dosificaciones que éste proporcione.</li> <li>• Maneje con precaución los productos de limpieza, evitando el contacto con los mismos.</li> <li>• Lávese siempre las manos después de manipularlos.</li> <li>• Si se introduce algún producto de limpieza dentro del guante, lávese con abundante agua y cambie de guantes.</li> <li>• En la limpieza de baños y recintos pequeños con escasa ventilación, deberá establecer corrientes de aire que eliminen cualquier concentración de gases o vapores del ambiente.</li> <li>• Realice la limpieza de los pisos del baño comenzando desde los puntos más lejanos hacia la puerta.</li> </ul>
<p>Contacto con superficies cortantes o elementos punzantes (cuchillos, hojas de afeitar, otros) ocultos entre las ropas o basura, o al manipular herramientas diversas,</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evite meter las manos en los papeleros, durante el retiro de basuras de las diferentes secciones.</li> <li>• Use guantes al retirar basuras.</li> </ul>



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	41/72

tales como: espátulas de aseo, cuchillos, etc.	
Golpes contra objetos inmóviles al circular por corredores estrechos y mal iluminados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar transitar por entre partes o equipos móviles, avise a su jefatura para que se efectúen mejoras al sector.</li> </ul>
Golpes por caída de objetos debido a un mal almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegúrese que las estanterías estén bien sujetas al piso o paredes para evitar su vuelco.</li> </ul>
Sobreesfuerzos por movimientos repetitivos al realizar labores de limpieza en las diferentes áreas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al manipular cargas proceda según estos procedimientos: Aproxímese a la carga, agáchese doblando las rodillas, apoye bien los pies, levante y mantenga la carga tan próxima al cuerpo como sea posible, no gire nunca la cintura cuando cargue un peso, y recuerde que es mejor realizar esfuerzos empujando un objeto que tirando de el.</li> <li>• Realice pausas en el trabajo.</li> </ul>
Sobreesfuerzos por incorrecto manejo de materiales (empujar, halar, levantar, trasladar y descender carga).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evite permanecer demasiado tiempo en una postura fija.</li> <li>• Establezca pausas en tareas que requieran un gran esfuerzo físico o una postura forzada.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalaciones eléctricas en mal estado o fuera de norma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe a su supervisor.</li> <li>• Detenga el trabajo de limpieza si la instalación implica un alto riesgo.</li> </ul>
Incendio por sobrecalentamiento de circuitos eléctricos, cigarrillos mal apagados, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fume solamente en los lugares permitidos</li> <li>• Al encontrar equipos en mal estado no los utilice, marque y señalice claramente el daño e informe a su superior.</li> <li>• Tenga presente o conozca la ubicación de los equipos extintores, alarmas y salidas de emergencia más cercanas.</li> </ul>
Vías de circulación y salidas de emergencia obstruidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No acumular productos de aseo en las vías de evacuación y salidas de emergencia.</li> <li>• Infórmese del plan de emergencia, los medios de prevención y control de incendio con que cuentan las instalaciones, así como</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	42/72

	de su manejo. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenga la zona de tránsito libre de obstáculos.</li> <li>• Mantenga el buen orden y limpieza, en las áreas de trabajo, guardando herramientas, materiales y objetos en los lugares que corresponda.</li> </ul>
--	---

**Otras Recomendaciones:**

- Ejecute el programa diario de higiene y sanitización de utensilios, herramientas, equipos e instalaciones.
- Lávese las manos tantas veces como lo requieran las condiciones de trabajo.
- Mantenga y utilice correctamente el equipo de protección personal, sino está informado respecto de cuándo y cómo usarlo, solicite indicaciones a su jefatura o supervisor. No proceda sin estos elementos.
- Antes de iniciar sus labores realice un reconocimiento del lugar e informe de cualquier anomalía a su supervisor.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	43/72

### Anexo 6 - PROTOCOLO DE TAREAS DE MANTENIMIENTO

Para las tareas de mantenimiento de máquinas, los contratistas y subcontratista deberán mantener protegidas las partes en movimiento y transmisiones de los equipos, máquinas y herramientas que utilice en la ejecución del trabajo. Este párrafo aplica también en caso de que Duoc UC entregue al contratista y subcontratista alguna máquina o instalación para su uso o mantenimiento.


Junto con esto, las tareas de mantenimiento en equipos se realizarán siguiendo los manuales, instructivos y procedimientos de seguridad del fabricante y en caso de no contar con estos, con los procedimientos de seguridad propios de la empresa que realiza los trabajos.

Todos los operadores de mantenimiento deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:


- Calzado de Seguridad.
- Overol o slack de trabajo.
- Antiparras.
- Protección facial de rostro completo para actividades de corte de metales.
- Guantes de cuero.
- Casco, arnes, protectores auditivos, o cualquier otro elemento acorde al riesgo presente.

El uso de los elementos de protección personal será inspeccionado constantemente, el no uso de ellos será causal de amonestación oral o escrita a los contratistas y subcontratista.

<b>RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición a ruido y contacto con partículas en los ojos en el corte o desbaste de metales con galletera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección auditiva.</li> <li>• Uso de protección facial de rostro completo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con elementos cortantes o punzantes en la manipulación de herramientas de la especialidad o con materiales cortantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de guantes de cuero.</li> <li>• No quitar las protecciones de las maquinas.</li> <li>• Pulir las rebabas en metales trabajados.</li> </ul>
<p>Contacto con energía eléctrica en el uso de máquina de soldar, herramientas eléctricas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar solamente herramientas eléctricas que cuenten con sus protecciones, cables, enchufes y extensiones en buen estado, nunca desarmarlas sin desconectar su alimentación.</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	44/72

Caídas del mismo nivel al circular por la obra o en los andamios por acumulación de diversos materiales que impidan una circulación expedita.	En trabajos sobre andamios, asegurarse que el andamio esté aplomado, nivelado, con sus diagonales, adosado al edificio, que cuenta con cuatro tablonces trabados y barandas de protección, además se debe evitar acumular materiales que puedan dificultar la circulación por ellos o sobrecargar excesivamente la plataforma de trabajo.
Caídas de altura en la ejecución o mantención o en el montaje y mantención.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al circular por escalas asegurarse que la escala esté bien construida, que sus largueros sobrepasen en un metro el punto de apoyo, que se apoya firmemente en el piso, con un ángulo que asegure su estabilidad al subir o bajar y se encuentren amarradas en la parte superior.</li> </ul>
Exposición a radiaciones e inhalación de humos metálicos en procesos de soldadura al arco.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Use siempre su máscara en trabajos de soldadura al arco y utilice pantallas protectoras para evitar deslumbramientos.</li> </ul>
Sobreesfuerzos en el manejo manual de materiales y piezas o partes de equipos o al realizar fuerzas con herramientas de la especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al realizar actividades de levantamiento de cargas, evitar las repeticiones sin intervalos de descanso, asegurarse de doblar las rodillas para recoger cargas del suelo y evitar girar el tronco con cargas en los brazos.</li> </ul>
Zonas de circulación obstruidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el refuerzo de caballetes o andamios que se observen mal estructurados.</li> </ul>
Pisos resbaladizos por humedad o aceites.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpiar antes de realizar actividades de mantenimiento o construcción.</li> </ul>
Explosión o incendio en su taller por acumulación de combustibles en las cercanías de labores de soldadura o corte con galletera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar realizar labores de desbaste o corte con galletera o soldadura al arco, en lugares mal ventilados o donde existan líquidos o materiales combustibles.</li> <li>Mantenga su taller limpio y ordenado, evite acumulación de desechos impregnados en líquidos combustibles y mantenga siempre un extintor operativo.</li> </ul>


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	45/72

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenga cerca de donde realiza labores de soldadura un extintor de incendio operativo.</li> </ul>
Frentes de trabajo en niveles bajos, sin protección ante la caída de objetos de pisos superiores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al realizar labores en primeros niveles, asegurarse de estar protegido ante la posible caída de objetos.</li> </ul>

### Anexo 7 - PROTOCOLO DE TRABAJOS ELÉCTRICOS

**Para todos los trabajos en los cuales se tenga que intervenir equipos energizados de baja, media o alta tensión, se deberán tomar las siguientes medidas de prevención para el control de los riesgos eléctricos.**

- a) Los contratistas y subcontratista no podrán realizar instalaciones eléctricas energizadas provisorias o definitivas, sin antes contar con la autorización del Directivo y el Funcionario Supervisor de DuocUC.
- b) Antes de iniciar un trabajo cercano a algún equipo o instalación eléctrica, el supervisor del contratista y subcontratista deberá comunicarse con el Funcionario Supervisor de DuocUC, tomar conocimientos de los riesgos inherentes, asegurarse que los interruptores han sido desconectados y que se han colocado enclavamientos.
- c) Todos los artefactos y cables eléctricos energizados deben ser etiquetados con señales de advertencia.
- d) Se revisará la existencia de cables pelados o expuestos en todas las partes, cables y cordones de los equipos eléctricos, antes de usarlos.
- e) En toda instalación portátil se usará cordón eléctrico apto para trabajo pesado, y doble aislamiento en ambientes húmedos, o que eventualmente puedan estarlo. Las máquinas eléctricas portátiles deberán estar provistas de conexión a tierra, protección diferencial, enchufes adecuados y encontrarse en buen estado.
- f) No se deben utilizar los conductores eléctricos para colgar tarros ni herramientas; no pisarlos ni usarlos como pasamanos ni como puntos de apoyo en andamios o escaleras, aun cuando se trate de cables conductores fuera de servicio.
- g) Se protegerán los cordones o extensiones del daño causado por el tránsito de vehículos, por medio de canaletas, o suspendiéndolos a una altura superior.
- h) Mientras duren los trabajos de reparación, mantenimiento o inspección eléctrica, se bloqueará y se instalarán etiquetas en todas las instalaciones eléctricas, aun cuando estas sean provisorias, con letreros que adviertan de "PELIGRO ELÉCTRICO".
- i) Uso obligatorio de elementos de protección personal acorde al riesgo y condiciones del trabajo.


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	46/72

- j) Uso de elementos de protección personal específicos: para realizar trabajos con riesgo eléctrico se debe utilizar obligatoriamente zapatos de seguridad y guantes dieléctricos.

### **Anexo 8 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS EN ALTURA**


Se deberán aplicar medidas de prevención de caídas y de protección siempre que un trabajador esté expuesto al riesgo de caída de más de 1,8 metros; de caída en máquina en funcionamiento; de caída en agua u otro líquido; en sustancia peligrosa; o de caída a través de un hoyo abierto en una superficie de trabajo. También podrá ser necesaria la aplicación de medidas de prevención de caídas y protección en algunos casos específicos con una altura inferior. Algunas medidas recomendadas son:

- a) Instalación de barandas con pasamanos, barandas intermedias y rodapiés en el borde de cualquier área con riesgo de caída.
- b) Utilización apropiada de escalas y andamios por personal especialmente entrenado para ello.
- c) Utilización de sistemas de prevención de caídas, como arnés de seguridad y cables que limiten el desplazamiento para impedir el acceso a la zona con riesgo de caídas, o mecanismos de protección como arneses de cuerpo completo utilizados junto con cables de absorción de impacto, un dispositivo de desaceleración atado a un punto de anclaje, o una red de seguridad.
- d) Proporcionar la formación y capacitación adecuada sobre el uso, servicio e integridad de los EPP que se necesiten.
- e) Inclusión de planes de rescate o recuperación y equipo de respuesta en caso de caída mitigada por los sistemas de protección.
- f) Cuando las escalas se apoyen sobre superficies pulidas, metálicas o aceitosas, se equiparán con bases especiales no deslizantes, tales como zapatas de seguridad.
- g) Las escalas de largo mayor a 3,2 mts., deberán amarrarse, engancharse o fijarse de forma segura en su parte superior.
- h) Toda escala que acuse deterioros, ya sean en los peldaños o largueros, deberá ser retirada de inmediato y no puesta en servicio hasta que esté totalmente reparada.
- i) Uso obligatorio de elementos de protección personal acordes al riesgo identificado y condiciones del lugar de trabajo.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	47/72


### Anexo 9 - PROTOCOLO PARA EL USO DE ANDAMIOS

- a) Todo andamio prefabricado deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las normas chilenas NCh 997.Of1999; NCh998. Of1999, NCh2501/1.Of2000 y NCh2501/2.Of2000 de andamios metálicos modulares prefabricados.
- b) Se usarán dispositivos de prevención de caídas, como cinturones de seguridad y cuerda de vida, para evitar el peligro de caídas; o dispositivos de protección ante caídas, tales como arneses de cuerpo completo junto con cuerdas de amortiguación o dispositivos de detención inercial autorretráctil fijados a un punto de anclaje o a una línea de vida horizontal. Los operarios que trabajen en montaje de andamios solo deben emplear arnés que cumplan con la norma NCh1258 afianzados a una línea de vida fijada a estructura independiente del andamio.
- c) Se dispondrá de planes de rescate y equipos adecuados para rescatar trabajadores que cuelguen de la cuerda de vida.
- d) Sólo se aceptarán materiales y sistemas de buena calidad para la construcción de andamios, plataformas y pasillos provisorios en altura.
- e) Los andamios independientes deben estar inmovilizados mediante fijaciones a elementos estructurales, a fin de evitar su desplazamiento en sentido horizontal o vertical.
- f) Los andamios que superen los 6 metros de altura, deberán calcularse por especialistas o, en su defecto, supervisados por el Experto en Prevención de Riesgos del contratista y subcontratista.
- g) Las bases, soportes de amarre y otros elementos de sujeción serán adecuados y en número suficiente para la cantidad de personas y carga que deban soportar. No se usarán tambores, cajones, tejas, bloques o cualquier objeto que desestabilice el andamio, como soporte de pisos destinados a andamios.
- h) Los andamios, carretas, plataformas y pasillos deberán contar con barandas, pasamanos y rodapiés, como asimismo un sistema de acceso seguro.
- i) Los andamios, plataformas y pasillos deben mantenerse limpios de grasa, aceites, u otros materiales peligrosos.
- j) Cuando se trate de andamios colgantes, el personal deberá utilizar cinturones de seguridad y deberá amarrarse con una cuerda de vida a una estructura o soporte independiente del andamio. Para la suspensión del andamio, se deberán tomar la disposición de seguridad respecto a cables y cadenas.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	48/72

- k) Sólo podrán instalar y operar los andamios, personal capacitado y entrenado para ello, y siempre se utilizarán los sistemas y equipos de acuerdo a las indicaciones del fabricante.
- l) En el caso de andamios montados en zonas de tránsito público, se deben considerar las siguientes recomendaciones:
- Los andamios deben tener una protección de seguridad en el segundo nivel que permita proteger a los peatones de eventuales caídas de materiales o herramientas.
  - Se debe cercar la zona de andamios para que los peatones transiten fuera de ella.
  - Se debe señalar claramente la zona de tránsito.
  - Informar a los responsables de comercios, talleres, viviendas, etc., sobre la instalación del andamio y del tiempo estimado para su permanencia.
- m) Uso obligatorio de elementos de protección personal acordes al riesgo identificado y las condiciones del lugar de trabajo.




	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	49/72

### **Anexo 10 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE SOLDADURA AL ARCO**

El contratista y subcontratista sólo podrá realizar trabajos de soldadura al contar con la autorización escrita del Funcionario Supervisor de DuocUC.

Los soldadores deberán utilizar el equipo de seguridad y elementos de protección personal correspondiente a la tarea y técnica respectiva, consistente en colete, polainas y guantes de cuero largo, máscara con ventanilla móvil (para soldadura eléctrica), calzado de seguridad y extintor de PQS. Todos estos elementos deberán contar con Certificación de Calidad conforme a las Normas Chilenas NCh 1466 of 78, 1467 of 78, 1562 of 79, 1692 of 80, 1805 of 80 y 1806 of 80.

- a) Cada vez que se realicen trabajos de soldadura cerca de otras personas, deben colocarse biombos o tabiques aisladores resistentes al fuego para evitar que sean afectados por las radiaciones.
- b) Nunca se debe soldar en la proximidad de líquidos inflamables, gases, vapores, metales en polvo o polvos combustibles.
- c) El lugar donde se realiza el trabajo se debe mantener perfectamente aireado y ventilado.
- d) El operador nunca debe estar sobre una poza o sobre suelo húmedo cuando suelda, como tampoco trabajar en un lugar húmedo.
- e) El operador deberá conservar sus manos, vestimenta y lugar de trabajo continuamente secos.
- f) Se debe poner especial cuidado en establecer buenas conexiones a tierra. La pinza se colocará lo más cerca del lugar donde se está soldando. No deben usarse como tierra, cañerías que transporten gases o líquidos inflamables.
- g) En equipos estacionarios, la conexión de la máquina soldadora deberá ser efectuada a través de un interruptor con el cual se pueda dejar sin corriente los cables que llegan a la máquina, cuando ésta no se encuentre en funcionamiento.
- h) Las unidades portátiles no deben moverse sino hasta después de que se les haya desconectado la corriente.
- i) Los cables de soldar deberán estar en buenas condiciones. No deberán usarse cables dañados o mal arreglados.
- j) En los trabajos en espacios reducidos deberá existir ventilación suficiente, y deberán usarse respiradores especiales en aquellos trabajos en que se produzcan vapores o humos de plomo.
- k) Los equipos de soldadura deberán ubicarse lejos de las fuentes de calor, si las hubiese.
- l) El soldador no debe enrollar el cable sobre el hombro opuesto a la mano que tiene el portaelectrodo, para evitar ser arrastrado en caso de un tirón del cable.
- m) No colocar el portaelectrodo energizado debajo del brazo.
- n) Tan pronto se termine el trabajo, el equipamiento debe ser retirado del lugar.


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	50/72

### **Anexo 11 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE SOLDADURA OXIACETILÉNICA**

Los soldadores deberán utilizar el equipo de seguridad correspondiente a la tarea y técnica respectiva, consistente en colete, polainas y guantes de cuero largo, anteojos oscuros (para soldadura autógena), y calzado de seguridad. Todos estos elementos deberán contar con Certificación de Calidad conforme a las Normas Chilenas que sean aplicables.


El personal que use equipos de soldadura oxiacetilénica, deberá revisar diariamente las condiciones de los equipos, asegurándose de que no se use por ningún motivo equipos defectuosos, y:

- a) Las válvulas y reguladores de estos equipos deberán probarse frecuentemente y ajustarse cuando estén defectuosos. Las mangueras que muestren signos de deterioro deberán ser reemplazadas inmediatamente.
- b) Nunca debe usarse grasa o aceite como lubricante de válvulas, fittings o manómetros, en cilindros de oxígeno.
- c) Todos los cilindros que contienen gases comprimidos u oxígeno se deben considerar, por seguridad, como totalmente cargados.
- d) Los cilindros deben ser transportados en carros especialmente fabricados para tales fines.
- e) Los gorros de los cilindros de oxígeno y acetileno deben estar colocados y atornillados firmemente, para protegerlos, cuando los cilindros se mueven de un lugar a otro o no se usen.
- f) Los cilindros en uso deben ser colocados en lugares donde se les puede retirar libremente y con rapidez, si esto fuera necesario.
- g) Los cilindros, especialmente los de acetileno, se deben almacenar y usar en posición vertical, y se deben amarrar para evitar que se caigan.
- h) Los cilindros de gas comprimido deberán mantenerse constantemente amarrados con cadenas afianzadas a un muro, con el objeto de evitar la caída de éstos.
- i) Cuando se realicen trabajos en altura, se colocarán protecciones para evitar la caída de algún objeto. Si esto no es posible, se colocarán las debidas señales de aviso en todos los niveles inferiores donde existan riesgos.
- j) La apertura de barandas o pasamanos necesarios para facilitar cualquier trabajo deben protegerse adecuadamente y ser colocadas inmediatamente después de terminada la reparación u operación que motivó la apertura.
- k) Una vez terminado el trabajo, el lugar de trabajo y su entorno deben dejarse debidamente ordenados y limpios, y se debe revisar que no queden fuentes de ignición.
- l) Los soldadores deberán utilizar el equipo de seguridad y elementos de protección personal correspondiente a la tarea y técnica respectiva, consistente en colete, polainas y guantes de cuero largo, máscara con ventanilla móvil (para soldadura eléctrica), calzado de seguridad y extintor de PQS.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	51/72

### **Anexo 12 - PROTOCOLO PARA TAREAS CON RIESGO DE INCENDIO O EXPLOSIONES**

- a) En aquellos sectores en que exista prohibición expresa de fumar o hacer fuego, el personal se ceñirá a las prácticas establecidas, dando cumplimiento a los avisos, letreros o instrucciones verbales o escritas.
- b) Todos los trabajos que se realicen en lugares en que exista riesgo de explosión, deberán ser ejecutados con herramientas antichispas (aleación cobre-berilio u otros).
- c) DuocUC se reserva el derecho de determinar la expulsión de cualquier persona que, trabajando dentro de los recintos de La Empresa, contravenga la prohibición de fumar, hacer fuego o cualquiera de las nombradas anteriormente, sin perjuicio de las acciones legales que del hecho emanen. Esta medida no dará derecho al contratista y subcontratista a indemnización alguna por parte de DuocUC.
- d) El personal deberá dejar limpio de desechos y basuras el lugar de trabajo. Lo contrario indicará que el trabajo no ha sido terminado.
- e) El personal deberá disponer de un extintor de incendios (PQS-6 Kg) el cual deberá mantener en el lugar de trabajo, cuando se realicen trabajos que puedan originar principios de incendio (por ejemplo, corte de metales o soldaduras)
- f) Los trabajadores deberán utilizar además de estas medidas, los elementos de protección personal acordes al riesgo identificado y a las condiciones del lugar de trabajo.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	52/72

### Anexo 13 - PROTOCOLO DE OPERACIÓN DE GRÚAS Y APAREJOS

Previo al inicio de los trabajos, el contratista y subcontratista deberá obtener todos los permisos, patentes y/o autorizaciones que correspondan al tipo de maquinaria a utilizar, y será su responsabilidad informar al Funcionario Supervisor de los requerimientos técnicos y de seguridad que sean aplicables.

- a) Todo operador de grúa horquilla deberá contar con licencia de conducir clase D.
- a) Todos los equipos, cables y aparejos que se utilicen deben estar en buenas condiciones.
- b) Se prohíbe a los operadores de grúa y aparejos suspender cargas sobre personas que estén trabajando.
- c) Por ningún motivo una grúa, teclc o equipo similar deberá ser operado con carga mayor que la que señalan los límites de seguridad especificados por el fabricante.
- d) Se prohíbe terminantemente que el personal suba junto con la carga.
- e) Al transportar materiales o herramientas, éstas deberán estar bien estibadas y amarradas.
- f) No deberá viajar por ningún motivo personal como pasajero en las maquinarias de construcción, como tractores, grúas, camiones y cualquier otro vehículo que no esté destinado, autorizado y en condiciones para transportar personal.
- g) Por ningún motivo el contratista y subcontratista podrá transportar materiales inflamables, substancias tóxicas o explosivos dentro del recinto, sin previa autorización de un Directivo DuocUC y señalizándolo debidamente.
- h) Ningún vehículo deberá cargarse en forma que interfiera con el manejo seguro de éste.
- i) Todo trabajador que opere maquinaria deberá utilizar los elementos de protección personal propios a los riesgos inherentes a cada equipo.


	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	53/72

#### Anexo 14 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE PINTURA


En trabajos de pintado en que las pinturas contengan solventes o compuestos volátiles, se hace necesario observar las siguientes precauciones:

- a) El contratista y subcontratista deberá establecer la prohibición de fumar y realizar cualquier trabajo que pueda producir chispa o fuego en un radio no inferior a 15 m. del trabajo de pintura o revestimiento. Además, se deberá disponer como mínimo de dos (2) extintores de incendio Tipo PQS-ABC en las cercanías.
- b) El personal deberá contar con el equipo de protección adecuado a la tarea, tales como guantes de nitrilo, protector para ojos (antiparras), máscara respiratoria con filtro para vapores orgánicos y protección respiratoria mediante línea de aire o máscaras, con filtros apropiados para los solventes o compuestos volátiles que corresponda.
- c) Todo equipo eléctrico, como asimismo el sistema de iluminación, deberá estar provisto de conexión a tierra, ser blindados y del tipo a prueba de explosiones, debiéndose encontrar en óptimas condiciones de funcionamiento.
- d) En el área donde se está pintando deberá colocarse barreras y letreros de advertencia alusivas a los trabajos que se están ejecutando y a las prohibiciones en esa área.
- e) El contratista y subcontratista deberá contemplar en sus instalaciones, independiente de pañoles y/o bodegas, un recinto exclusivo para almacenar pintura, solventes, resinas, etc.
- f) El uso de los elementos de protección personal será inspeccionado constantemente, el no uso de ellos será causal de amonestación al contratista y subcontratista.

RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Proyección de partículas, cortes en las manos, electrocuciones, caídas de elementos pesados en los pies.	Uso de protección facial, uso de guantes de seguridad, no usar prendas sueltas, mantener extensiones en buenas condiciones, interruptores diferenciales operativos, uso constante de calzado de seguridad.
Caída de objetos pesados, proyección de partículas con velocidad, golpes y cortes en manos.	Uso de guantes de cabritilla, uso de gafas de seguridad, asegurar bien la carga antes de proceder a levantar, asegurar contra movimientos inesperados.
Lumbagos, lesiones de extremidades superiores y columna vertebral (Discopatías, Hernias discales, etc.).	Realizar maniobra de manejo adecuado de materiales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agacharse doblando las rodillas.</li> <li>2. Tomar la carga con ambas manos.</li> <li>3. Acomodarla bien sobre las manos.</li> </ol>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	54/72

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Apegar al cuerpo.</li> <li>5. Levantarse estirando las piernas.</li> <li>6. Caminar con la columna recta y la carga pegada al cuerpo.</li> <li>7. Descargar de la misma forma.</li> </ol>
Exposición a vibraciones, proyección de partículas.	Evitar usar prolongadamente la herramienta neumática, utilizar protección visual, guantes de seguridad.
Proyección de partículas, golpes en manos y pies, exposición a polvos, riesgos eléctricos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso de gafas de seguridad, guantes de seguridad, calzado de seguridad.</li> <li>2. Verificar estado de conexiones eléctricas.</li> <li>3. Uso de protección respiratoria para polvos.</li> </ol>
1. Inhalación de vapores de solventes, proyección de partículas de pintura.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Uso respirador con filtro para vapores orgánicos, protección ocular.</li> <li>2. Uso de guantes de nitrilo para lavado de piezas con solventes.</li> </ol>
Esguinces, heridas, fracturas, contusiones, lesiones múltiples	<p>Para evitar la ocurrencia de este tipo de Accidentes, es preciso adoptar las siguientes medidas:</p> <p>Evitar correr dentro del establecimiento y por las escaleras de tránsito,</p> <p>Al bajar por una escalera se deberá utilizar el respectivo pasamanos,</p> <p>Cuando se vaya a utilizar una escalera tipo tijeras, cerciorarse que esté. Completamente extendida antes de subirse,</p> <p>Solo conduzca un vehículo para el cual se está autorizado, capacitado y en óptimas condiciones físicas y psíquicas para hacerlo.</p> <p>No Permitir el traslado de personas en lugares no diseñados para ello.</p>
Disminución de la capacidad auditiva	En aquellos lugares donde no sea imposible eliminar o controlar el riesgo, los trabajadores deberán utilizar protección auditiva.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	55/72


### Anexo 15 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS DE MAESTRANZA

Todos los operadores de maestranza deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:

- Calzado de Seguridad.
- Overol o slack de trabajo.
- Antiparras.
- Protección facial de rostro completo para actividades de corte de metales.
- Guantes de cuero.
- Casco, entre otros.


El uso de los elementos de protección personal será inspeccionado constantemente, el no uso de ellos será causal de amonestación verbal o escrita al contratista y subcontratista.

<b>RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS</b>	<b>MEDIDAS PREVENTIVAS EN LAS TAREAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exposición a ruido y contacto con partículas en los ojos en el corte o desbaste de metales con galletera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección auditiva.</li> <li>• Uso de protección facial de rostro completo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con elementos cortantes o punzantes en la manipulación de herramientas de la especialidad o con materiales cortantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de guantes de cuero.</li> <li>• No quitar las protecciones de las maquinas.</li> <li>• Pulir las rebabas en metales trabajados.</li> </ul>
<p>Contacto con energía eléctrica en el uso de máquina de soldar, herramientas eléctricas o en la ejecución y mantención de instalaciones eléctricas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Usar solamente herramientas eléctricas que cuenten con sus protecciones, cables, enchufes y extensiones en buen estado, nunca desarmarlas sin desconectar su alimentación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contacto con elementos calientes en la reparación de motores o mecanismos con fricción y en la soldadura al arco.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección personal adecuada al riesgo.</li> <li>• Atención 100% en el trabajo realizado.</li> </ul>
<p>Exposición a radiaciones e inhalación de humos metálicos en procesos de soldadura al arco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Use siempre su máscara en trabajos de soldadura al arco y utilice pantallas protectoras para evitar deslumbramientos.</li> </ul>
<p>Intoxicación por ingreso de benceno por la piel en el manejo de combustibles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No utilizar bencina o petróleo (prohibido) en operaciones diferentes a la combustión interna de vehículos.</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	56/72

Sobreesfuerzos en el manejo manual de materiales y piezas o partes de equipos o al realizar fuerzas con herramientas de la especialidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al realizar actividades de levantamiento de cargas, evitar las repeticiones sin intervalos de descanso, asegurarse de doblar las rodillas para recoger cargas del suelo y evitar girar el tronco con cargas en los brazos.</li> </ul>
Zonas de circulación obstruidas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitar el refuerzo de caballetes o andamios que se observen mal estructurados.</li> </ul>
Pisos resbaladizos por humedad o aceites.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza constante.</li> </ul>
Explosión o incendio en su taller por acumulación de combustibles en las cercanías de labores de soldadura o corte con galletera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar realizar labores de desbaste o corte con galletera o soldadura al arco, en lugares mal ventilados o donde existan líquidos o materiales combustibles.</li> <li>Mantenga su taller limpio y ordenado, evite acumulación de desechos impregnados en líquidos combustibles y mantenga siempre un extintor operativo.</li> <li>Mantenga cerca de donde realiza labores de soldadura un extintor de incendio operativo.</li> </ul>
Frentes de trabajo en niveles bajos, sin protección ante la caída de objetos de pisos superiores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al realizar labores en primeros niveles, asegurarse de estar protegido ante la posible caída de objetos.</li> </ul>



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	57/72


### Anexo 16 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS MECÁNICOS

Todos los operadores de maestranza deberán contar con los siguientes elementos de protección personal:


- Calzado de Seguridad.
- Overol o slack de trabajo.
- Antiparras.
- Protección facial de rostro completo para actividades de corte de metales.
- Guantes de cuero.
- Casto, entre otros.

El uso de los elementos de protección personal será inspeccionado constantemente, el no uso de ellos será causal de amonestación verbal o escrita al contratista y subcontratista.

RIESGOS PRESENTES EN LAS TAREAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Exposición a sustancias peligrosas, ej.: inflamables, corrosivos, explosivos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación permanente y sistemática en prevención de riesgos.</li> </ul>
Sobre esfuerzos por manejo manual de materiales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecánicos calificados y entrenados, con capacidades y aptitudes para realizar las tareas.</li> </ul>
Atrapamiento por partes y piezas de máquinas, equipos y herramientas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de ropa de trabajo apropiada para la tarea.</li> <li>• No usar ropa suelta, cabello largo, anillos, pulseras y relojes durante el trabajo.</li> <li>• Disponer de ayudantes cada vez que la tarea lo requiera.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Golpes por partes y piezas de máquinas, equipos y herramientas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa de mantención preventiva de máquinas y herramientas.</li> <li>• Uso de herramientas apropiadas para el trabajo. No usar herramientas hechizas.</li> </ul>
Prendimientos por partes de piezas y máquinas en movimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de equipos de extinción de incendios al soldar y/o cortar.</li> </ul>
Golpes por caídas en el mismo y distinto nivel.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de cinturón de seguridad para trabajos</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	58/72


	en alturas.
Golpes por proyección de partículas en rostro y ojos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección personal apropiada a las actividades realizadas.</li> </ul>
Contacto con elementos cortantes y/o punzantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección personal apropiada a las actividades realizadas.</li> </ul>
Contacto con lubricantes y otras sustancias peligrosas (dermatitis).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de protección personal apropiada a las actividades realizadas.</li> </ul>
Sobre esfuerzos en la preparación y disposición del elemento, pieza o partes de máquinas y equipos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transportar materiales con la ayuda de otro trabajador.</li> </ul>
Exposición a ruidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de elementos de protección personal, especialmente auditiva, manual y visual.</li> </ul>
Contacto con elementos energizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de herramientas eléctricas con protecciones, aislación y alimentación en buen estado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas de distinto nivel por trabajos en alturas y en superficies inestables y/o disparejas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afianzar las superficies temporales de trabajo.</li> <li>• Utilizar los elementos de seguridad tales como arnés, cuerdas de vida.</li> </ul>
Atrapamiento en sistema operativo o parte en movimiento de la máquina.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloqueo de comandos y sistemas de alimentación previo al ingreso del mecánico al área de trabajo.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caídas por desorden de los materiales en la superficie de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar tareas en áreas limpias y ordenadas.</li> <li>• Lugar de trabajo bien iluminado, ya sea natural o artificialmente.</li> <li>• Delimitación del área de trabajo.</li> </ul>
Caídas por superficies de trabajo inestables.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inspeccionar el área de trabajo antes de ingresar a realizar la tarea.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Uso de señalización, restricción y advertencia, uso de sistemas de candados en las áreas de trabajo al efectuar la mantención.</li> </ul>

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	59/72

### Anexo 17 - PROTOCOLO DE SANITIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS

Antes de comenzar a trabajar con una empresa de control de plagas, o a posteriori si ya ha iniciado labores, el Funcionario Supervisor deberá revisar y controlar que el contratista y subcontratista de control de plagas cumpla con los siguientes elementos, todos los cuales son requisitos indispensables cuyo no cumplimiento deberá ser subsanado a la brevedad:

- a) Deberá contar con Resolución de la Autoridad Sanitaria vigente. Esta exigencia es de alta importancia y debe ser analizada con detención, ya que muchas empresas de Control de Plagas cambian de domicilio, cambian de Responsable Técnico o los Responsables Técnicos no forman parte de la Empresa, sino sólo consiguen la firma. Esto se verifica al chequear el nombre del Responsable Técnico de la Resolución Sanitaria, con el nombre del currículum que presente la Empresa.
- b) Deberá demostrar que cumple con todas las disposiciones del Decreto Supremo N° 148 de Manejo de Residuos Peligrosos.
- c) Deberá demostrar que todos los plaguicidas aplicados cuenten con registro al día en el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP), de acuerdo al Decreto N° 157 de 2005, Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario y Domestico, y que cumple con todas sus disposiciones.
- d) Deberá demostrar que cumple el Protocolo de Exámenes de Salud para Aplicaciones de Plaguicidas, publicado por el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) en [http://www.ispch.cl/salud\\_ocup/](http://www.ispch.cl/salud_ocup/), demostrando que mantiene un Programa de Vigilancia de sus trabajadores orientado al monitoreo de Protrombina y Colinesterasa. Para acreditar esto, el contratista y subcontratista entregará al Funcionario Supervisor de DuocUC los siguientes documentos:
  1. El informe más reciente emitido por el organismo administrador del seguro de accidentes (Mutual o ISL) al que esté adherida la empresa.
  2. El Protocolo utilizado para realizar pruebas de Colinesterasa a los trabajadores en contacto con pesticidas
  3. Informar y acreditar la existencia de una política de rotación para los trabajadores que estén en contacto con pesticidas clase OMS 1a y 1b.
- e) Deberá acreditar que la eliminación de residuos se realiza de forma segura y con destinatarios autorizados, mediante informes del *Sistema de Declaración y Seguimiento de Residuos Peligrosos* que dispone el Ministerio de Salud en <http://sidrep.minsal.gov.cl/sidrep/index.php>.
- f) Deberá contar con experiencia en el mercado, acreditada mediante carta o certificado de clientes relevantes, en contratos de duración no inferior a 5 años.
- g) Deberá demostrar que cuenta con al menos un profesional cuyo perfil esté orientado al Saneamiento Ambiental o a la Salud Pública. Esta exigencia cobra relevancia y garantiza

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	60/72


calidad de servicios, ya que algunas empresas sólo cuentan con Profesionales orientados a las plagas, y no demuestran capacidad profesional en temas como higiene ambiental y salud de las personas.

- h) Deberá contar con técnicos aplicadores capacitados y certificados de un Curso de Capacitación en Manejo de Plaguicidas, reconocido por el Ministerio de Salud.
- i) Deberá acreditar que cuenta con Elementos de Protección Personal certificados de acuerdo a la normativa vigente.

ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL	CERTIFICACION
OVEROL PARA PESTICIDAS	ISO 9001:2000
ZAPATOS DE SEGURIDAD	CAL-TEX N° 0862/2009
GUANTES DE NITRILO	C E
MASCARA DE DOBLE VIA	NIOSH
FILTROS DE VAPORES ORGANICOS	NIOSH
FILTROS MATERIAL PARTICULADO	NIOSH
ANTIPARRAS	ANSI Z 87.1

- j) Deberá demostrar que existen procedimientos de control efectivos sobre la contaminación en las bodegas de almacenamiento de productos.
- k) Revisar la frecuencia recomendada; dadas las garantías de residualidad de los productos químicos y de los ciclos reproductivos de las principales plagas, se recomienda frecuencia 30 días para todos los servicios.

Se preferirán aquellas empresas que cuenten con algún tipo de Certificación de Calidad, por ejemplo ISO 9001:2000.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	61/72

### **Anexo 18 - PROTOCOLO PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS**

Este protocolo tiene como objetivo proporcionar recomendaciones para prevenir riesgos laborales en trabajos administrativos realizados en dependencias de Duoc UC, cumpliendo con la Ley 20.123, el Código del Trabajo, la Ley 16.744. Sin perjuicio de lo anterior, las empresas contratistas y subcontratistas que presten servicios a Duoc UC cumplirán con lo estipulado en este documento y con el estándar de Duoc UC, debiendo acatar todas sus disposiciones. Aunque los riesgos en oficinas puedan parecer escasos, es esencial identificar y tomar medidas de prevención adecuadas para garantizar la seguridad y bienestar de los trabajadores.

#### **Contratación de empresas contratistas y subcontratista.**

Duoc UC se compromete a contratar solo a empresas contratistas y subcontratista que cumplan con la legislación laboral y las normativas vigentes.

#### **Capacitación y condiciones laborales.**

Las empresas contratistas y subcontratistas deben asegurarse de que sus trabajadores estén debidamente capacitados en los aspectos legales y normativas laborales aplicables. Los trabajadores deben recibir un trato justo y respetuoso, con condiciones laborales equivalentes a las del personal interno de Duoc UC.


#### **Salud y Seguridad Ocupacional.**

##### **Actos Peligrosos Comunes:**

- Utilización incorrecta de equipos energizados (intervención de enchufes, conductores, cambio de ampolletas, etc.)
- Postura de trabajo incorrecta (de pie o sentado)
- Desplazamiento por pasillos y escaleras de manera descuidada
- Manipulación de accesorios de oficina, en particular cuchillos cartoneros, corchetes, etc.
- Abrir más de un cajón a la vez (cajonera vertical)
- Sobrecargar enchufes (ladrones) u otros elementos, generando sobreconsumo eléctrico.

##### **Fuentes o Situaciones Peligrosas Comunes:**

- Muebles y accesorios en mal estado (bordes afilados, quebrados, concheteras, cuchillos cartoneros, etc.).
- Superficies de desplazamiento (desniveles sin señalización, alfombras en mal estado, cables que cruzan zonas de tránsito, etc.).
- Falta de orden y limpieza.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	62/72

· Instalaciones eléctricas deficientes (cables o conductores sin aislación, enchufes rotos, etc.).

**Medidas Preventivas:**

- Capacitación Interna: todos los trabajadores deben recibir formación sobre los riesgos y recomendaciones para realizar tareas administrativas en oficinas de manera segura.
- Revisión de Oficinas Administrativas: se debe llevar a cabo una inspección regular para identificar peligros no reconocidos o no controlados. Una vez identificados, se deben definir recomendaciones y medidas para evitar accidentes.

**Recomendaciones para los Trabajadores:**


- Uso de Equipos Energizados, utilice equipos energizados en buen estado y nunca intente intervenir las instalaciones eléctricas.
- Postura de Trabajo, mantenga una postura adecuada mientras trabaja, con la espalda recta y los codos y brazos apoyados.
- Desplazamiento, preste atención a la superficie de trabajo y utilice el pasamanos al subir y bajar escaleras.
- Manipulación de muebles, abra un cajón o puerta a la vez en muebles de oficina.
- Uso de enchufes, utilice enchufes habilitados y evite el uso de alargadores que generen sobrecarga eléctrica.
- Orden y limpieza, mantenga su espacio de trabajo limpio y ordenado y reporte cualquier peligro detectado en su entorno.
- Cultura preventiva, colabore en la creación de una cultura preventiva compartiendo estos consejos con sus compañeros de trabajo. La prevención de accidentes es responsabilidad de todos.

**Jornada laboral.**

Se debe cumplir con las regulaciones de la jornada laboral establecidas en el Código del Trabajo. Se deben registrar las horas de trabajo de los trabajadores y asegurar que se respeten los límites de horas extraordinarias.

**Derechos laborales.**

Los trabajadores de empresas contratistas y subcontratista deben gozar de todos los derechos laborales establecidos en el Código del Trabajo, incluyendo vacaciones, días festivos y otros beneficios.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	63/72

**Comunicación y supervisión.**

Se debe facilitar una comunicación abierta y transparente entre Duoc UC y las empresas contratistas y subcontratista para abordar cualquier inquietud o problema.

Duoc UC llevará a cabo la supervisión necesaria para garantizar que se cumplan todos los aspectos de este protocolo.

**Cumplimiento y sanciones.**

Cualquier incumplimiento de este protocolo puede dar lugar a sanciones legales y la terminación del contrato con la empresa contratista y subcontratista.


**Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Los trabajadores de empresas contratistas y subcontratista deben recibir capacitación en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con la Ley 20.123.

Esta capacitación debe ser proporcionada por la empresa que prestadora de servicios u otras entidades certificadas.

La seguridad y la prevención de riesgos son esenciales para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable. Cumplir con este protocolo y promover un ambiente de trabajo seguro es fundamental para el bienestar de todos.

Cualquier duda, inquietud o incumplimiento debe ser informado a la administración de Duoc UC para su pronta resolución.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	64/72

### Anexo 19 – PROTOCOLO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

En la ejecución de todas las obras se cumplirá todo lo estipulado en toda la normativa legal aplicable. Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas y subcontratista que ejecuten obras o presten servicios a DuocUC cumplirán con lo estipulado en este documento y en el Estándar de Infraestructura de DuocUC, debiendo acatar todas sus disposiciones. El Funcionario Responsable de entregar dicho documento y recibir los registros de entrega será el Inspector Técnico de la Obra (ITO) nombrado por DuocUC.

#### Relaciones con la Comunidad

Una vez que se cuente con el permiso de edificación y proyecto aprobado, se informará a la comunidad vecina al proyecto la fecha de inicio, las características generales del proyecto, el nombre de la empresa constructora a cargo, el nombre y teléfono de atención del profesional a cargo de vinculación con la comunidad, y el horario en que esta persona estará disponible para atender consultas o reclamos por vía telefónica o presencial. Dicho profesional deberá ser capaz de acoger y dar respuesta de forma oportuna, veraz y responsable a la comunidad, informando al administrador de obra y/o ITO de la obra de todas las comunicaciones sostenidas con la comunidad.


Además de prevenir y proteger la salud y seguridad de todas las personas, incluidas las personas externas a Duoc UC, el contratista y subcontratista procurará mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad. Esto implica que al desarrollar alguna actividad con algún potencial impacto negativo, por ejemplo emisión de polvo, ruidos fuertes, gases, suciedad, etc., se debe tener especial cuidado en prevenir y mitigar posibles daños o molestias a los vecinos y/o a cualquier otro miembro de la comunidad, y se tomarán todas las medidas posibles para mantener buenas relaciones con todas las personas potencialmente afectadas.

Ante la comunidad, el contratista y subcontratista será identificado como representante de Duoc UC, por ello, toda comunicación que exista entre algún miembro de ellos y un miembro de la comunidad -sea ésta un reclamo, solicitud o de cualquier otro tipo- debe ser informada de inmediato y por escrito al Funcionario Supervisor de Duoc UC, indicando fecha, hora, personas involucradas y sus datos de contacto. De acuerdo a la relevancia del hecho, el Funcionario Supervisor determinará la necesidad de informar al Directivo DuocUC que corresponda.

En cuanto a la conducción de vehículos, se promoverán las siguientes acciones:

- Al conducir un vehículo por la vía pública, además de respetar las leyes del tránsito, los trabajadores del contratista y subcontratista conducirán con cortesía y previendo posibles



	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	65/72


accidentes por medio de la promoción de buenas prácticas de manejo y del adecuado mantenimiento y monitoreo del estado de los vehículos.

- Minimizando las interacciones entre los vehículos de construcción y los peatones.
- Implementando medidas de tránsito seguro, tales como señalética de peligro y bandereros que prevengan de situaciones de peligro.


### **Producción Limpia**

En lo que respecta a los procesos de construcción de obras, se promoverá que las empresas constructoras a cargo de la construcción de obras para Duoc UC cuenten con sistemas de gestión efectivos para la prevención de riesgos a la salud y seguridad de los trabajadores, que hayan suscrito un Acuerdo de Producción Limpia (APL), y que cuenten con un sistema de control y registro de emisiones atmosféricas, materiales peligrosos, residuos sólidos, generación de ruido, erosión de suelos y relaciones con la comunidad, como se describe a continuación:

- a) Emisiones Atmosféricas: que se establezcan metas de reducción de la emisión de polvo a través de la implementación de numerosas acciones destinadas a prevenir y mitigar la contaminación en obra, en particular las siguientes:
  - Retirar escombros de la obra en el mínimo plazo
  - Utilización de mallas tipo Raschel (las que además pueden contener publicidad) que envuelvan la obra
  - Limpieza de acceso y entorno a la obra
  - Habilitación lugares específicos de carga y descarga
  - Utilizar camiones encarpados
  - Aislar y señalizar sector de trabajo
  - Preferir materiales precortados
  - Humectación de zonas de trabajo
  - Limitar acceso al interior de la obra
  - Minimizar la distancia de carga de material
  - Barrido con vacío
  - Lavado, aspirado o eliminación de la malla Raschel al ser retirada
- b) Materiales Peligrosos: se debe prevenir el derrame de materiales peligrosos, tales como lubricantes, fluidos hidráulicos, combustibles u otros, durante su transporte, almacenamiento, trasvasije y utilización. Las técnicas para prevenir, minimizar y controlar estos impactos son:
  - Existencia de medios adecuados para almacenamiento transitorio
  - Uso de superficies firmes e impermeables para la descarga, llenado o trasvasije
  - Capacitar a los trabajadores en las técnicas apropiadas de manipulación, trasvasije de combustibles y químicos, y cómo responder ante un derrame
  - Proveer equipamiento portátil para la recolección y limpieza de derrames

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	66/72

- c) Residuos Sólidos: facilitar la disminución de los volúmenes generados y manejar su disposición a través de una adecuada segregación en obra, control de su disposición en lugares autorizados y de la posible reutilización o reciclaje. Las principales medidas a implementar para la gestión de residuos sólidos son:
- Existencia de medios adecuados para almacenamiento transitorio
  - Uso de contenedores para Residuos Industriales Sólidos Peligrosos (RISP) resistentes al tipo de residuo
  - Identificación de los residuos segregados
  - Envío de escombros a rellenos sanitarios autorizados por la SEREMI de Salud correspondiente
  - Disponer residuos inertes en lugares autorizados
  - Contratación de servicios de retiro de residuos
  - Minimización de la cantidad de residuos generada
  - Utilización de piezas y partes prefabricadas
  - Estandarización de materiales de construcción
  - Base continua para el almacenamiento de los residuos peligrosos
  - Implementación de sistema de seguimiento para el 100% de los residuos
- d) Ruido: medir y controlar que las emisiones de ruido debido al funcionamiento de martillos neumáticos, equipos de excavación y equipos para movimiento de tierras, hormigoneras, grúas y transporte de los equipos, materiales y personas no superen los 60 dB(A) permitidos como máximo por la norma chilena, y reducir su impacto sobre la comunidad y en especial los vecinos inmediatos. A continuación, algunas estrategias recomendadas para reducir y controlar el ruido en zonas próximas a las comunidades locales:
- Uso de sonómetros portátiles para medir los niveles de presión sonora en las distintas fases de construcción
  - Utilizar dispositivos de control del ruido, tales como barreras provisionales antirruído, deflectores para impactos y voladuras, silenciadores de tubos de escape de motores de combustión, OSB combinado con poliestireno expandido, y cámaras insonoras en los equipos que generan un mayor nivel de presión sonora (por ejemplo, las bombas de impulsión de hormigón)
  - Reemplazo de martillos de metal por martillos de goma
  - Coordinar los horarios de trabajo con los vecinos de manera que las actividades con más posibilidades de generar ruidos molestos se realicen durante aquellas partes del día en las que se causen las menores molestias posibles
  - Evitar o reducir al mínimo las operaciones de transporte del proyecto a través de zonas habitacionales
- e) Erosión de Suelos: los trabajos de escarpe, excavación y movimiento de tierras pueden causar sedimentación en las redes de aguas lluvias, aguas servidas, y/o producir un

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	67/72

impacto en los ríos, lagos o el mar. Se tomarán todas las precauciones necesarias con el objeto de minimizar estos riesgos, entendiéndose complementarias con las Bases Administrativas Generales, de ser parte del contrato de trabajo.

### **Gestión de la Calidad y Productividad**


Se valorará positivamente a las empresas que cuenten con sistemas de gestión de calidad, especialmente si cuentan con certificación ISO 9000. En particular, se promoverá la incorporación de:

- Énfasis en mejoras incorporadas desde la preingeniería y prearquitectura
- Uso de tecnologías BIM (llamados 4D, VDC, etc.) para la coordinación de las especialidades con los subcontratistas, instaladores y cuadrillas en terreno y con actualización permanente de modelos virtuales y planos as-built, a medida que se ejecutan las obras
- Sistema de registro de aprendizajes para actividades y proyectos futuros
- Principios y técnicas de “Lean Construction”
- Modificación en los horarios de trabajo (por ejemplo 7:30 - 18:00) para un mejor aprovechamiento de la luz natural y por tanto un ahorro de energía
- Uso de cañerías dobles de agua, para su reemplazo individual, lo que implica que en el momento de una falla no es necesario demoler para reparar sino simplemente cambiar la tubería, lo que implica una reducción de tiempo, energía y residuos al realizar reparaciones
- Sistemas constructivos basados en el montaje de elementos prefabricados, que disminuyen la emisión de ruidos, material particulado y la generación de residuos

### **Informe de Sustentabilidad**

El contratista y subcontratista entregará un informe al Funcionario Supervisor al finalizar la obra, que rinda cuenta de su desempeño ambiental y social, en el cual se detallará brevemente lo siguiente:

- a) Emisiones Atmosféricas: de haberse producido alguna emisión de este tipo, indicar tipo, áreas afectadas, peligrosidad y medidas de control tomadas. Indicar también las medidas de prevención, mitigación y control tomadas al respecto.
- b) Materiales Peligrosos: de haberse producido alguna emisión de este tipo, indicar tipo, áreas afectadas, peligrosidad y medidas de control tomadas. Indicar los productos químicos y materiales peligrosos utilizados, y el procedimiento utilizado para su transporte, almacenamiento, uso y disposición final.
- c) Residuos Sólidos: indicará los tipos de residuos generados, el volumen generado por tipo, el lugar de disposición final, y las resoluciones de la autoridad ambiental que certifiquen su disposición adecuada. Estos informes deberán incluir al menos la siguiente información:
  - Listado de todos los tipos de residuos generados

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	68/72

- Cantidad de residuos generados, por tipo (en volumen o peso)
  - Cantidad de residuos reciclados, por tipo de material
  - Certificado ambiental o factura/guía de despacho correspondiente a cada tipo de residuo
- d) Ruido: de haberse producido algún evento que sobrepase los límites admitidos, indicar fecha y hora, áreas afectadas, medición del nivel de ruido (de existir) y medidas de control tomadas. Indicar las medidas de prevención, mitigación y control tomadas al respecto.
- e) Erosión de Suelos: informar sobre los eventos de erosión de suelos que se hubieren producido, indicando fechas, condiciones y áreas o volumen afectados, e indicando las medidas de prevención, mitigación y control tomadas al respecto.
- f) Relaciones con la Comunidad: indicar las acciones comunicacionales tomadas para mantener a la comunidad informada, cualquier reclamo o solicitud recibida, y las respuestas que se hubieren entregado.
- g) Gestión de la Calidad y Productividad: de existir la información, informar los indicadores de productividad, tales como PPC u otros, y el análisis correspondiente.

### **Uso de elementos de protección personal**


Para cada trabajo, los trabajadores deberán contar con sus respectivos elementos de protección personal acorde a los riesgos identificados y a las condiciones del lugar de trabajo, además deben contar con registros de entrega de elementos de protección personal y con registros de capacitación en el uso y cuidado de los elementos de protección personal.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	69/72

### Anexo 20 - DOCUMENTOS PREVENCIÓN DE RIESGOS

Para dar cumplimiento a este reglamento y al marco legal vigente, por parte de Duoc UC se exigirán los siguientes documentos relacionados a prevención de riesgos previo al inicio de los trabajos en las instalaciones de Duoc UC.

Documento	Entrega		
	Si	No	No Aplica
Contratos de trabajo			
Anexos de contratos			
C. Identidad			
MIPER CONTRATISTA			
ODI Contratista			
RIOHS Mandante			
RIOHS Contratista			
Procedimientos de Trabajo Seguro			
Registro capacitación en Procedimientos de Trabajo Seguro			
Registro Entrega Elementos Protección Personal			
Registro capacitación Uso de Elementos Protección Personal			
Registro capacitación en Procedimiento Ante Accidentes y Accidentes Graves			
Registro capacitación Uso Extintor (Trabajos Con Riesgos de Incendio)			
Exámenes Preocupacionales Que Apliquen			
Licencias de Conducir Que Apliquen			

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	70/72

### **Anexo 21 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

Para la realización de los trabajos e ingreso a DUOC, el empleador deberá contar con los elementos de protección personal, desde ahora llamados EPP, según los riesgos previamente identificados y acordes a las condiciones de trabajo.

También deberá presentar registros de entrega de los elementos de protección personal, además de los registros de las capacitaciones en el uso y cuidado de dichos EPP entregados al trabajador.

Los EPP por utilizar deben ser considerados luego de la aplicación de la jerarquía de controles como la eliminación, sustitución, controles ingenieriles y controles administrativos, si luego de aplicadas las medidas el riesgo no redujese, se pasará al uso de elementos de protección personal.


Como su nombre indica, los EPP son de uso personal, por tanto son intransferibles entre trabajadores, cada colaborador ha de contar con sus propios EPP.

Como mínimo, la empresa deberá asegurar que el trabajador sea provisto de:

- Lentes de seguridad, antiparras y máscara facial en caso de realizar trabajos de corte.
- Protección auditiva en caso de realizar trabajos con exposición a ruido.
- Calzado de Seguridad.
- Guantes de seguridad (estos deben ser de acuerdo a la actividad que se esté realizando).
- Ropa de trabajo (Cotonas, overol, Jeans, Parka, entre otros), la cual debe ser manga larga, cubriendo extremidades y piernas.
- Entre otros.

En caso de realizar trabajos especiales como soldadura, trabajos en altura, trabajos en espacios confinados u otros, se deberá hacer entrega de:

- Pantalones y pechera de cuero, guantes para soldador en caso de realizar trabajos de soldadura.
- Botas de goma punta de acero para el agua.
- Casco de Seguridad en caso de realizar una labor con riesgo de caída de materiales.
- Aparatos de Protección Respiratoria (Mascarilla desechable o respirador si es necesario).
- Barbiquejo si se trabaja en altura.
- Arnés de seguridad.
- Entre otros.

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	71/72

Prácticas para el uso de EPP.

- No se deberá utilizar equipo de protección personal que se encuentre dañado o con defectos.
- El equipo de protección personal no se debe alterar ni modificar para realizar una función para la que no fue diseñada por el fabricante.
- El equipo de protección personal se debe utilizar estrictamente de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
- El equipo de protección personal debe ser adecuado para el riesgo y tarea a realizar.
- Los trabajadores no deberán usar equipo subestándar ni sustituto no diseñado para proteger contra el riesgo.

Códigos y Normas para el uso de EPP.


- El equipo de protección personal debe cumplir con todas las normas, legislación y códigos de prácticas chilenas (ISL). Además, deben ser compatibles para ser usados con otros Equipos de Protección Personal.

Equipo de Protección Personal Requerido.

El equipo de protección personal indicado en esta sección corresponde al equipo mínimo a utilizar por los trabajadores:

- Calzado de seguridad.
- Casco de seguridad.
- Protección auditiva.
- Protección visual (lentes de seguridad no ópticos).
- Protección respiratoria.
- Protección de manos.
- Protección por trabajos en altura.

**TODOS LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER UTILIZADOS POR TODO LOS FUNCIONARIOS QUE REALICEN ALGUN TRABAJO QUE IMPLIQUE UN RIESGO PARA SU SALUD Y QUE LE PUDIESE OCACIONAR ALGUN ACCIDENTE LABORAL.**

	DUOC UC	Dirección General de Personas	
	<b>REGLAMENTO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</b>	ACT:06 MARZO 2024	72/72

Elaborado por	Aprobado por
<b>Tahía Chacón</b> Especialista de Relaciones Laborales	<b>María José Rojas Gómez</b> Directora General de Personas
<b>Geraldine Coloma y Guisepe Craviolatti</b> Técnicos en Prevención de Riesgos	<b>Pilar Estay Fernández</b> Directora General Jurídica